# Plan de convivencia

**Infantil**
**Primaria**
**ESO**
**Bachillerato**

# CONTENIDO


I.- Justificación 3
II.- Introducción 4
III.- Elaboración y revisión del Plan de Convivencia 5
IV.- Diagnóstico del clima del centro 5
V.- Fomento de la convivencia 6
1.- Objetivos generales relacionados con la convivencia 6
2.- Distinción entre diferentes tipos de violencia 7
2.1.- Acoso escolar 7
2.2.- Ciberacoso o ciberbullying 8
2.3.- Violencia de género 9
2.4.- LGTBIfobia 9
3.-Objetivos en cuanto a las actuaciones contra el acoso escolar 10
4.- Objetivos para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres 11
5.- Objetivos en cuanto a la LGTBIfobia 11
6.- Indicaciones para las concreciones del plan en el PAT 11
7.- Actividades para la mejora de la convivencia 12
VI.- Funciones de la comunidad educativa respecto a la convivencia 15
1.- El Consejo Escolar 15
2.- La Comisión de convivencia 15
3.- La Dirección 16
4.- La Coordinación de etapa 16
5.- El Claustro de profesores 17
6.- La Coordinación de bienestar y protección 17
7.- El Departamento de orientación 18
8.- Equipo de mediación y convivencia 18
9.- Los tutores y el profesorado 19
10.- El alumnado 19
11.- Los padres, madres o tutores 20
12.- El Personal de administración y servicios 20
VII.- Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa 21
1.- Derechos del alumnado 21
2.- Deberes del alumnado 21
3.- Derechos del profesorado 22
4.- Deberes del profesorado 23
5.- Derechos de los padres, madres y/o tutores 24
6.- Deberes de los padres, madres y/o tutores 25
7.- Derechos del Personal de administración y servicios 26
8.- Deberes del Personal de administración y servicios 26
VIII.- Normas de convivencia y de conducta 27
1.- Normas de convivencia en el aula 27
2.- Normas específicas de las etapas concertadas 30
2.1.- Educación Infantil 30
2.2.- Educación Primaria 32
2.3.- ESO 35
IX.- Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables 38
1.- Tipos de conductas y medidas correctoras 39
1.1.- Faltas leves 39

1.2.- Faltas graves 41
1.3.- Faltas muy graves 42
2.- Criterios para la adopción de sanciones 44
3.- Circunstancias atenuantes y agravantes 44
4.- Responsabilidades y reparación de daños 45
5.- Otras medidas para la preservación de la convivencia 46
X.- Intervención ante conductas contrarias a las normas de convivencia 47
1.- Pérdida del derecho a la evaluación continua 47
2.- Programa de mediación escolar e intervención en la resolución de conflictos 47
3.- Protocolos específicos ante actitudes violentas 51
4.- Procedimiento disciplinario ordinario 51
5.- Procedimiento disciplinario especial 52
6.- Plazos de prescripción 54
7.- Otros procedimientos fuera del ámbito del Plan de convivencia 55
XI.- Seguimiento y evaluación del plan 55
Anexo I.- Código de buenas prácticas en el trato con menores 57
Anexo II.- Régimen de las etapas no concertadas 60
Anexo III.- Reglamento específico para el uso educativo de dispositivos electrónicos 64
Anexo IV.- Procedimiento para la pérdida del derecho a la evaluación continua 69
Anexo V.- Protocolos específicos del Aula TEA 70
Anexo VI. - Plan de prevención y control del absentismo escolar 74
Anexo VII.- Faltas y sanciones sobre uso o utilización incorrecta de dispositivos electrónicos 76

# I.- JUSTIFICACIÓN

El artículo 111.2 de la LOMLOE establece que el Proyecto educativo del centro recogerá los planes de convivencia; en ellos se recogen todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de los conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

El Plan de Convivencia será elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa y aprobado por el director del centro, previamente informado el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar y se incluirá en la Programación general anual del centro. *(Decreto 32/2019, Art. 12)*

Este Plan se actualiza incorporando las instrucciones del Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

El Plan recoge todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo, del Claustro de Profesores o del Consejo Escolar, se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

Este Plan de convivencia desarrolla asimismo los artículos 7, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, y del 101 a 119 de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

El régimen interior de las etapas no concertadas se establece en el marco de este Plan de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional Primera de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro.

# II.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Chamberí entiende que la convivencia en un centro educativo requiere un conjunto de planteamientos de índole pedagógico que sean argumento y razón en nuestros comportamientos y de las actuaciones concretas que se adopten desde una perspectiva de centro para prevenir y resolver los conflictos, así como la elaboración de las Normas de Conducta que rigen su quehacer diario. Todo esto supone crear un clima escolar positivo que responda a los principios educativos de nuestro centro y a sus necesidades cotidianas de funcionamiento.

Los fines de la educación trascienden la mera adquisición de conocimientos académicos, hábitos y técnicas de trabajo y se extienden a la formación integral de la personalidad con especial énfasis en aquellos valores y principios que conforman la sociedad democrática, que se recogen en la Política de Centro en su apartado de Visión y que han quedado también recogidos en el Proyecto Educativo de Centro.

Pretendemos que nuestros alumnos adquieran, además de conocimientos, hábitos y técnicas de trabajo, la preparación necesaria para integrarse en la sociedad como ciudadanos activos y responsables. La tolerancia, el respeto a los demás, la cooperación, la solidaridad… son valores que requieren el diario ejercicio de estos y que deben inspirar la organización de la vida escolar y las conductas de los que en ella participamos.

Actuamos desde el principio general de respeto a la libertad y al derecho a la identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género. Dispondremos de las medidas necesarias para la prevención, detección, intervención y erradicación de actitudes de acoso, discriminación y violencia.

La convivencia se convierte así en un factor de máxima importancia en la educación de los niños y jóvenes como marco idóneo para la adquisición y el ejercicio de los hábitos de respeto mutuo y de participación responsable en las actividades propias de la vida en sociedad.

Asimismo, estamos seguros de que el clima de convivencia positivo redunda en beneficio de todos los aspectos formativos de nuestros alumnos: favorece la interacción de todos, propicia buen ambiente para lograr una mejor adquisición de conocimientos, forma en valores y permite el ejercicio de los derechos y deberes que todo ciudadano debe respetar.

Articulamos nuestro trabajo de formación y sensibilización a través del Equipo de Mediación y Convivencia formado por profesores, alumnos y en el futuro, familias. Elegimos un modelo integrado de resolución de conflictos, en la medida que propiciamos la participación, sistematizamos la ayuda y abrimos canales de comunicación, todo ello orientado a mejorar el clima de convivencia. Dotamos de estructura y respaldo nuestras actuaciones en el marco de un proceso global que implica a todos los miembros de la Comunidad educativa.

# III.- ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Durante el primer mes del curso, el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar analizarán la memoria anual precedente del Plan de Convivencia y las observaciones realizadas por los diferentes equipos del centro, y realizarán las modificaciones que se consideren oportunas. Dichas modificaciones serán informadas al Claustro y al Consejo Escolar. Una vez revisado, el Plan de Convivencia se publicará en la página web del centro a disposición de toda la comunidad educativa y las Concreciones anuales se reflejarán en la Programación General Anual de cada una de las etapas.

Dentro del PAT se establecerá una actividad encaminada a que los tutores/as expliquen el plan al alumnado. Durante el curso, los coordinadores informarán al Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, del clima de convivencia en el centro. En las encuestas anuales se incluirán indicadores para la evaluación del clima de convivencia del colegio.

El Equipo Directivo recogerá en la Memoria Final del curso un informe global de la situación de la convivencia en el centro y, si lo considera necesario, propondrá acciones de mejora para el futuro. Dicha memoria será presentada al Claustro de profesores/as y al Consejo Escolar para informarla. Puede contener los siguientes apartados:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- Documentación elaborada.

# IV.- DIAGNÓSTICO DEL CLIMA DEL CENTRO

Nuestro centro se encuentra situado en el barrio de Chamberí, y la mayoría de nuestro alumnado de todas las etapas procede de vecinos del propio barrio. Todas las etapas son concertadas excepto Bachillerato, lo que permite acoger a familias que en su gran mayoría pertenecen a un nivel económico y cultural medio y medio-alto. La homogeneidad social permite un trabajo estructurado en el que por lo general la singularidad y diversidad es acogida eficazmente integrándose en los distintos grupos. Una buena parte de la diversidad está asociada a la acogida de alumnos procedentes del extranjero, generalmente de Latinoamérica y también a otras formas como los alumnos del aula TEA.

En el campo de la convivencia, el Colegio cuenta con una serie de fortalezas entre las que se encuentra la sencillez y la presencia, como rasgos de la pedagogía marista que vive el profesorado, la capacidad de diálogo en la resolución de conflictos, fomentada por los programas de mediación y convivencia escolar, la existencia de un régimen sancionador claro y corrector de los problemas de convivencia, el diálogo con las familias y la participación de los alumnos en los procesos que

afectan a la convivencia (delegados, alumnos mediadores, Observatorio de la convivencia y Consejo de alumnos). También entre las fortalezas se encuentra la estrecha colaboración con los agentes tutores del CNP y de la Policía Municipal, los CAI y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. De igual manera, colabora en la mejora del ambiente de convivencia la existencia de unas políticas institucionales de Protección del Menor que se sustancian en planes anuales y en estructuras organizativas (Coordinador de Bienestar, Equipo de Protección del Menor), que sirven y garantizan la seguridad de los menores en el centro.

En cuanto a debilidades y amenazas al clima de convivencia, debemos destacar el creciente aumento de las faltas debido al mal uso de los dispositivos electrónicos y las redes sociales o de comunicación o la desestructuración familiar y la falta de implicación de algunas familias en su apoyo a medidas de prevención y correctoras.

# V.- FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

## 1.- OBJETIVOS GENERALES RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

El objetivo del presente Plan de Convivencia es establecer un conjunto de principios y acciones que favorezcan el clima de convivencia, así como especificar los medios y estructuras que garanticen su cumplimiento, siempre siendo coherentes con los valores y principios que informan nuestro Ideario y dan vida a nuestro Proyecto Educativo.

Este Plan de Convivencia pretende asimismo especificar las Normas de Conducta que regirán el día a día de la vida escolar, los criterios y el modo de resolución de los conflictos que surjan en ella, así como los pasos a seguir en la resolución de estos:

1. Desarrollar actuaciones que promuevan una sana convivencia en nuestro centro, en las que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Lograr el desarrollo de todas las dimensiones de nuestros alumnos a través de una educación integral, fomentando los valores del respeto, la solidaridad, la empatía, la sensibilidad y el diálogo, poniendo especial atención en la acción tutorial y la orientación.
3. Establecer unas normas de convivencia y lograr que sean respetadas por todos, con el fin de educar en la responsabilidad, el respeto a las normas y el compromiso, ya que la permanencia de nuestros alumnos en el centro ha de ser una preparación general y continuada de la vida en sociedad.
4. Resolver con eficacia los pequeños conflictos propios de la convivencia para evitar que den lugar a problemas más serios.
5. Promover la integración social y combatir cualquier forma de discriminación.
6. Fomentar una cultura de solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias y de los propios alumnos, reforzando los cauces de comunicación, diálogo y escucha.

## 2.- DISTINCIÓN ENTRE DIFERENTES TIPOS DE VIOLENCIA

Cuando ocurra un suceso que atente a la convivencia pacífica y suponga algún acto de violencia, habrá que distinguir el tipo de violencia de que se trata para tomar medidas adecuadas y reaccionar inmediatamente protegiendo a la posible víctima. Así que debemos establecer en el centro protocolos de actuación diferenciados, recogidos en el apartado "Protocolos específicos ante actitudes violentas".
Vamos a explicar los distintos tipos de violencia que se pueden dar en el entorno escolar para distinguirlos de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

### 2.1.- Acoso escolar

[Protocolo de actuación contra el acoso escolar]
[Referencia: Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos, Comunidad de Madrid.]

El acoso escolar o maltrato entre escolares es un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos reiterados de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.
Rasgos de este tipo de violencia:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado.

Por tanto, se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder. Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros.
Es muy aclaratoria la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil en el Informe de la Fiscalía General del Estado, en, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/-es y acosado. Concurre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".

Categorías generales del acoso:

- Exclusión social.
- Maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

En cada categoría se pueden dar diferentes formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- La agresión verbal puede ser directa ("insultar" y "poner motes ofensivos") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y acoso sexual verbal.

## 2.2.- Ciberacoso o ciberbullying

[Protocolo de actuación contra el acoso escolar]
[Referencia: Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos, Comunidad de Madrid.]

Puede ser definido como "la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándola a una situación de terror, impotencia y estrés".
El ciberacoso, además de los rasgos esenciales del acoso presencial, se caracteriza por:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.
- Acciones típicas contra la víctima en este tipo de acoso:
- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.

- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.

## 2.3.- Violencia de género

[Referencia: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.]

Este tipo de violencia es una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

"La violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. [...] También comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero."

Corresponde al sistema educativo incluir entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, además de la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.

## 2.4.- LGTBIfobia

[Referencia: Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.]

Se define LGTBIfobia como el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres, hombres u otros géneros que se reconocen a sí mismos como LGTBI+.

Tipos de violencias contra este colectivo descritos en la ley:

- Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos alguno de sus componentes sea una persona LGTBI+.
- Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI+.
- Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que, a la posible discriminación por expresión, identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI+, se pueda sumar la

pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.

- Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI+.
- Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.
- Acoso discriminatorio: será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que, por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.
- Represalia discriminatoria: trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.
- Victimización secundaria: perjuicio causado a las personas LGTBI+ que, siendo víctimas de discriminación, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.
- Violencia intragénero: se considera como tal a aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo, constituyendo un ejercicio de poder, siendo el objetivo de la persona que abusa, dominar y controlar a su víctima.
- Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género: Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.

## 3.- OBJETIVOS EN CUANTO A LAS ACTUACIONES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

En el PAT se establecerán protocolos de actuación específicos relacionados con el acoso escolar. Para ello se seguirá el protocolo general establecido en las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 de las Viceconsejerías de Educación No Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros no universitarios.

Objetivos generales:

- La prevención es la mejor herramienta por lo que se contemplarán acciones formativas a lo largo del curso que fomenten el clima de convivencia y respeto mutuo en el centro y en el aula.
- Existirá un plan de mediación para la resolución pacífica de conflictos.
- Los tutores/as indicarán a los alumnos los recursos para que puedan recurrir a ellos directamente y de forma confidencial en caso de ser objeto o conocedores de actitudes contrarias a la convivencia pacífica, tanto del equipo de profesores, el Departamento de Orientación o el Equipo Local de Protección del Menor.

## 4.- OBJETIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece orientaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades dentro del sistema educativo, estableciendo que uno de los fines que deben guiar el sistema es el respeto y fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de aquellos obstáculos que impidan la plena realización de este derecho fundamental (Artículo 23).

Principios inspiradores:

- Adecuación y respeto a la normativa vigente aplicable en el ámbito nacional y autonómico en materias de educación y de igualdad.
- Formación y sensibilización en materia de Educación en Igualdad.
- Uso de lenguaje y materiales curriculares no sexistas e inclusivos.
- Educar desde la igualdad, en la diferencia, haciendo entender que las diferencias de sexo o género no condicionan las capacidades de las personas.
- Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad docente.
- Fomentar la participación por parte de toda la comunidad educativa en actividades realizadas en el centro y fuera de él (actividades para el día de la paz, día del libro, día contra la violencia de las mujeres, día de la Mujer, etc.)
- Visibilizar la presencia y aportación de las mujeres en los distintos campos profesionales, (exposiciones, actividades, días conmemorativos, fiestas, etc.
- Proponer estrategias de resolución de conflictos no violentas.

## 5.- OBJETIVOS EN CUANTO A LA LGTBIfobia

Para el desarrollo de medidas específicas se tendrán en cuenta los principios de igualdad establecidos en dicha Ley 3/2016 y en otra normativa al efecto:

- Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia relacionados con este punto.
- Dotar al profesorado, en colaboración con el Departamento de Orientación, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos relacionados con este tema.
- Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de hechos que se puedan observar por parte del alumnado contrarios a las normas de convivencia.
- Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.
- Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
- Facilitar los recursos existentes en el entorno a las familias que así lo soliciten.

## 6.- INDICACIONES PARA LAS CONCRECIONES DEL PLAN EN EL PAT

Las medidas de promoción de la convivencia se concretarán en el PAT, incluyendo intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Conocimiento y análisis de los procedimientos para facilitar la participación de los alumnos.

- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

## 7.- ACTIVIDADES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Desde los equipos responsables de la convivencia del centro, se fomentará el desarrollo de todas aquellas actividades encaminadas a favorecer la igualdad, la integración social y la convivencia:

### Plan de acogida al alumnado de nueva incorporación

- Las coordinaciones de cada etapa publicaran con suficiente antelación las fechas y horarios de incorporación de los alumnos a las aulas.
- Acogida por el tutor/a del grupo:
    - Los alumnos nuevos serán recibidos por el coordinador/a o el tutor/a les explicará las características del centro en su propia aula, que les impartirá la primera tutoría del curso. El tutor/a presentará a los profesores/as del curso.
    - Además, el tutor/a especificará con más detalle cuestiones de especial relevancia como las normas de convivencia, la obligatoriedad de la asistencia a clase, el listado de módulos y profesores, el horario del grupo, etc.
    - El tutor/a pasará una ficha al alumnado, en la que recogerá los datos necesarios para la gestión de la tutoría y otros datos requeridos por la dirección y el departamento de Orientación. Dicha ficha será custodiada por el tutor/a en el centro educativo.

### Acciones para conocer la realidad del centro y detectar situaciones

- Se utilizará el sociograma "SociEscuela" para conocer la realidad de cada aula desde 4º de Primaria hasta 2º de Bachillerato durante el primer trimestre del curso. El Departamento de Orientación será el encargado de su gestión. Los resultados se trasladarán a la coordinación respectiva, a los tutores y al resto del equipo educativo. En el caso de detectar algún conflicto, se trasladará inmediatamente para intentar solucionarlo y prestar apoyo a la víctima y, si no se aprecia ningún conflicto, se trasladarán en la semana siguiente después de haber pasado el cuestionario. Esta información se tratará con la mayor confidencialidad.
- Encuestas de satisfacción para personal, familias y alumnado. Se analizarán los resultados por los equipos responsables de la convivencia en el centro.
- Buzón de sugerencias. Donde todos los que componen la comunidad educativa puedan dejar sus comunicaciones y sugerencias. Estará alojado en la página web del centro.

### Acciones para prevenir, ayudar e intervenir

- Espacio de ayuda visible. Supone disponer de información visible en el centro y en la web,

sobre recursos de apoyo ante situaciones de violencia o de crisis personales, guías, folletos, carteles, materiales informativos y divulgativos, direcciones en la web de centros que nos pueden prestar ayuda.

- Colaboración con el Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad (MIR) en los centros educativos y sus entornos: prevención de adicciones, violencia de género, acoso escolar, bandas juveniles...(5º y 6º de EP y ESO).
- Colaboración con el Plan de Educación Vial del Ayuntamiento de Madrid a través de la Policía Municipal (Desde 2º EP hasta ESO).
- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos.
- Información a las familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso a través de la Escuela de Padres (en relación con el AMPA)
- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- Plan formativo de la Fundación Aprender a Mirar.
- Programa Educación Responsable de la Fundación Botín (talleres y dinámicas de gestión emocional)
- Actividades para celebrar días conmemorativos e internacionales (Día de la mujer, Día Internacional contra la violencia de género, Día del libro, etc.).
- Establecimiento del Observatorio de Convivencia (5º EP hasta 2º Bachillerato).
- Actividades complementarias y extraescolares interdepartamentales.
- Talleres/seminarios departamentales e interdepartamentales. Cursos de formación.

## Acciones desde el Plan de Acción Tutorial:

- Elaboración colaborativa de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
- Agrupamiento de los alumnos en el aula.
- Colaboración en el Programa de Mediación a través de los Alumnos Mediadores (desde 5º EP hasta 2º Bachillerato)
- Información personalizada a las familias a través de la Plataforma Globaleduca (Portal de Comunicaciones) y de entrevistas personales (Teams preferentemente).
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Tutoría sobre el Buen Trato.
- Tutoría de prevención del abuso sexual infantil.
- "Hermanamientos" entre alumnado de diferentes cursos con el fin de generar vínculos y apoyos entre el alumnado.

## Acciones desde el Plan de Formación permanente del profesorado

- Sesiones de consenso sobre el Plan de Convivencia y evaluación de este (comienzo de curso y evaluación del trimestre)
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Sesión de trabajo sobre Protección del Menor.

- Información del equipo de Mediación y Convivencia
- Participación en los encuentros y formaciones organizados por Escuelas Católicas para coordinadores de convivencia y alumnos mediadores.

## Otras Actividades que favorecen la convivencia

- Actividades extraescolares y deportivas que complementan las dimensiones del currículum y permiten una mayor socialización. Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.
- Jornada Deportiva Provincial para ESO.
- Cena de la Amistad para 2º de Bachillerato
- Actividades de la Semana de los Derechos de la Infancia (todas las etapas)
- Convivencias tutoriales
- Jornadas festivas en el Centro en las que participa toda la Comunidad Educativa: Fiesta de Navidad y Fiesta de Fin de Curso.
- Aumento de personal de vigilancia en los recreos del horario lectivo y del comedor.

## Impulso a metodologías didácticas favorecedoras del clima de convivencia

- Se impulsarán las metodologías que contribuyen a mejorar el clima de convivencia. Entre ellas se encuentran las metodologías activas, que centran el aprendizaje en el propio alumno/a y en el grupo, dotándolo de más responsabilidad y autonomía. Estas metodologías favorecen el pensamiento crítico, la creatividad, la motivación, y también el trabajo en equipo, la cooperación y la transmisión de valores y de conocimiento entre iguales.
- Empatía, asertividad, escucha activa, memoria, aprendizaje significativo, autoestima y motivación se han convertido en vocabulario básico para el desarrollo de las actividades que programamos en el aula, en muchas ocasiones apoyándonos en recursos tecnológicos basados en herramientas digitales.
- Las metodologías activas permiten que nuestros estudiantes trabajen en equipos cooperativos, asimilando las consecuencias propias de trabajar de este modo: hay que aprender a ceder, no siempre tenemos la razón ni las cosas se hacen como nosotros queremos, todos aportamos, dar nuestra opinión es enriquecedor y que el diálogo es la vía para llegar a acuerdos. El trabajo cooperativo se asienta en la interdependencia positiva que les enseña a ser responsables con sus aportaciones para que el equipo funcione correctamente.
- Todas tienen el denominador común de estar enfocadas en la participación activa del alumno.
- Entre ellas, podemos citar las siguientes:
    - Participación en concursos y olimpiadas como actividades enriquecedoras de aprendizaje competencial, trabajo en equipo y fuente de experiencias motivadoras.
    - Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Consiste en el diseño, programación e implementación de un conjunto de tareas asociadas a una misma temática.
    - Aprendizaje Basado en Problemas: en clase se plantea un problema que los alumnos y alumnas deben resolver y encontrar la mejor solución.
    - Aprendizaje Cooperativo (AC): El aprendizaje cooperativo y colaborativo es una metodología activa en la que, además de aprender haciendo, los alumnos aprenden unos de otros.

- Aprendizaje y Servicio (APS): a partir de la detección de una necesidad del entorno, se le requiere al alumnado que haga un servicio para que dé respuesta.
- Gamificación y Aprendizaje Basado en Juegos (ABJ).
- Proyectos interdisciplinares. Gestión de la información para la mejora de la convivencia

### Acciones para intervenir en caso de conflicto

- Se recogen en el apartado específico de "Intervención ante conductas contrarias a las normas". En él se incluye el plan de mediación y resolución de conflictos y los protocolos específicos ante actitudes de violencia en el entorno escolar.

# VI.- FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA RESPECTO A LA CONVIVENCIA

[Referencia: Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.]

## 1.- EL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo con la legislación vigente, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Elegir a las personas integrantes de la Comisión de Convivencia.
- Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

## 2.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros. Formarán parte de la Comisión de Convivencia, el director, un representante del Titular, un profesor/a, un padre/madre/tutor de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro. La coordinadora del departamento de orientación del centro podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Competencias de la Comisión:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso

escolar y la LGTBIfobia.

- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores/as y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

## 3.- LA DIRECCIÓN

Corresponden a la dirección sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- Velar por la mejora de la convivencia.
- En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- Aprobar el plan y las normas de convivencia.

## 4.- COORDINACIÓN DE ETAPA

Al Coordinador de etapa le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los

respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

- Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o dirección.
- Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El Coordinador de etapa deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

## 5.- EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Al Claustro de profesores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- Realizar propuestas para la elaboración del Plan de Convivencia y de las Normas de Organización y Funcionamiento.
- Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del Plan de Convivencia. Además, con el afán de modernizar y de adecuar nuestra práctica docente, desde la dirección, el equipo #CompDigEdu, la CCP y el Claustro se impulsarán las metodologías activas, como metodologías didácticas que contribuyen a mejorar el clima de convivencia.

## 6.- LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN

El centro cuenta con un coordinador/a de Bienestar y Protección (coordinador/a de bienestar, en adelante), que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección del centro. Funciones (artículo 35 de la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia):

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños/as y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- Identificarse ante los alumnos/as, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños/as y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños/as y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada. El coordinador/a de bienestar actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

## 7.- EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Funciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- Asesoramiento al profesorado.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia.
- Colaboración con las respectivas coordinaciones de etapa en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro.
- Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

## 8.- EQUIPO DE MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA

Las funciones del Equipo de mediación y convivencia son:

- Participar en la detección de los factores de riesgo y análisis de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Elaborar y desarrollar junto con los tutores y profesores y el Departamento de Orientación, un plan de prevención y actuación temprana en los casos de alumnos con conductas contrarias al clima de convivencia.
- Impulsar el desarrollo y difusión del Plan de Convivencia del Centro y participar en su evaluación.
- Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro.
- Informar periódicamente al Equipo Directivo sobre la situación de la convivencia en el centro.
- Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

- Impulsar la formación de la comunidad educativa en resolución de conflictos y desarrollo de estilos de comunicación adecuados.
- Apoyar al profesorado en la gestión del clima de convivencia
- Impulsar la formación de los miembros del Equipo de Mediación y Convivencia: profesores y alumnos mediadores.
- Potenciar la sensibilización de todo el alumnado sobre la importancia de un clima de convivencia positivo y participativo.
- Organizar el trabajo derivado de los Observatorios de Convivencia con los alumnos, con el objetivo de mejorar el clima de convivencia en las clases.

## 9.- LOS TUTORES Y PROFESORADO

En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.
- Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

## 10.- EL ALUMNADO

Corresponde al alumnado:

- Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria

como alumnos ayudantes en convivencia.

- Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

  a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

  b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento de este.

  c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

  d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

- La junta de delegados, en relación con la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

  a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación con la mejora de la convivencia.

  b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

  c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro

## 11.- LOS PADRES O TUTORES

- Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.
- Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia

## 12.- EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

En materia de convivencia, corresponde al Personal de Administración y Servicios:

- Atender las comunicaciones relacionadas con la justificación de las faltas de asistencia del alumnado.
- Fomentar un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para en el alumnado del centro.
- Contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar
- Prevenir, detectar y poner en conocimiento de los responsables aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

# VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## 1.- DERECHOS DEL ALUMNADO

*El alumnado tiene derecho:*

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
g) A recibir orientación educativa y profesional.
h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

## 2.- DEBERES DEL ALUMNADO

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

a. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
b. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
c. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
d. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
e. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
c) Respetar el proyecto educativo del centro y el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
d) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
f) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
g) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## 3.- DERECHOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la

cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

## 4.- DEBERES DEL PROFESORADO

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Titular, el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

## 5.- DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones

contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos

## 6.- DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## 7.- DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la normativa.

## 8.- DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Deberes del personal de administración y servicios Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

# VIII- NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE CONDUCTA

Se entiende por normas de conducta aquellas pautas obligatorias de comportamiento que tienen como objetivo fundamental el respeto a los demás, la creación de un clima de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, así como el trato igualitario entre todos los integrantes de la comunidad educativa para lograr una convivencia armónica entre todos ellos. Según se recoge en el Decreto 32/2019, en el artículo 12, en el PAT se incorporará un apartado específico sobre intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas se incluirán las pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Asimismo, se regula que en el Plan de Convivencia deben establecerse dichas pautas. Con esta finalidad se incluye este capítulo, donde se establecen las pautas y normas comunes a toda la comunidad educativa

## 1.- NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la coordinación del tutor/a y con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente. Estas normas deberán estar en consonancia con el Plan de Convivencia y deberán ser aprobadas por la Coordinación de la Etapa. En el PAT se recogen pautas para llevar a cabo la elaboración de normas de convivencia del grupo. Los criterios comunes y los elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en el aula son los siguientes:

- La asistencia y puntualidad a clase y en todos los actos programados por el centro.
- La actitud correcta en clase, no estando permitido cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- El uso del teléfono móvil, o de cualquier dispositivo electrónico está prohibido en todo el recinto escolar salvo que se utilice expresa y puntualmente en el contexto del aula o de otro espacio adecuado con fines pedagógicos y bajo la supervisión del profesorado, y en caso necesario, bajo la supervisión de la Coordinación. Todo móvil utilizado sin dicho permiso será retirado y entregado al Coordinador.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de imágenes tomadas en el centro constituye una falta grave. Si su utilización está relacionada con agresiones, humillaciones, así como cualquier forma de acoso físico o moral a los compañeros se considerarán siempre como faltas muy graves.
- El respeto a la autoridad del profesorado, tanto dentro del aula como en el resto del recinto escolar y en todas las actividades programadas por el centro de carácter lectivo, complementario o extraescolar.
- El respeto a todas las personas que trabajan en el centro sea cual fuere su tarea y actividad.
- El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- La realización de los trabajos que el profesorado mande realizar fuera de las horas de clase.
- El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesorado.
- El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar. Así como un uso correcto

de la instalación eléctrica y del acceso a internet (tanto inalámbrica como por medio de cable).

- El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios de este.
- La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- El respeto al derecho de los demás a trabajar y aprovechar bien el tiempo.
- Cooperar en las actividades educativas o de convivencia.
- Actuar siempre con buena fe y lealtad en el desarrollo de la vida escolar y tener una actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre vestimenta y aspecto externo.
- En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Plan de Convivencia a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- Los alumnos, dentro y fuera del Colegio, deben dirigirse a profesores, compañeros y personal relacionado con el Centro con educación y respeto.
- Los desplazamientos por pasillos y escaleras en los cambios de clase deben hacerse con el debido orden y acompañados por el profesorado respectivo, respetando el clima de trabajo y al resto de grupos que están en sus aulas.
- Por respeto al profesorado y por su obligación de estudiantes, los alumnos deben traer a clase todo lo necesario para facilitar el buen desarrollo de las actividades: libros, material escolar, chándal… no permitiéndose en los cambios de clase solicitar este tipo de materiales a los compañeros. En caso de tener que hacerlo por necesidad, será siempre con permiso del profesor respectivo.
- Por respeto a los demás y por no ser el lugar adecuado, no está permitido masticar chicle ni comer en el aula.
- Está contemplado como falta muy grave cualquier forma de amenaza, abuso, intimidación o acoso a compañeros o a otros alumnos, en especial los más pequeños, dentro y fuera del centro.
- Por prevención y para evitar posibles accidentes, los mayores deberán respetar siempre a los más pequeños, no interfiriendo en sus juegos. Por el mismo motivo, no está permitido jugar en los recreos o tiempos libres con balones de cuero, pelotas de tenis, raquetas u otros objetos que puedan suponer un riesgo.

*Cuidado de instalaciones y material*

- Las instalaciones, el mobiliario y el material están al servicio de todos por lo que es una falta grave contribuir a su deterioro por negligencia o de forma premeditada.
- Cuidamos y mantenemos ordenados y limpios los pupitres, no dejando cosas encima de la silla al terminar la jornada escolar. Si hemos de dejar objetos personales lo haremos dentro

del pupitre o en el armario destinado a este fin.

- Cuidamos la limpieza del patio, no tirando al suelo papeles, bolsas de plástico, etc. y utilizando las papeleras.
- Utilizamos los aseos de forma adecuada y pensando en los demás.
- Cuidamos las pertenencias propias procurando no abandonarlas en cualquier lugar.
- Dejaremos ordenado el espacio destinado a objetos perdidos cuando hagamos uso de él. Una vez al trimestre se hará limpieza de este lugar retirando las prendas que hayan permanecido en él durante mucho tiempo sin que nadie las reclame.
- Es una falta grave no respetar el material y las pertenencias de los demás, estropearlas intencionadamente o apropiarse de ellas.

*Porte exterior y objetos de uso restringido*

- Se deberá cuidar el aseo e higiene personal y llevar ropa respetuosa y adecuada[1], propia de un centro educativo; por ello, no se permitirá llevar ropa de deporte (excepto los días que tengan clase de Ed. Física).
- El uso del pantalón corto estará permitido siempre y cuando no sea de deporte y su longitud sea hasta las rodillas. Las prendas superiores deberán cubrir torso y abdomen.
- No se permite llevar «piercings» en situaciones en las que pueda suponer un riego para el alumno.
- No se permitirá el uso de prendas u objetos que lleven impresos símbolos o frases cuyo contenido no estén en consonancia con los valores y principios contemplados en nuestro Proyecto Educativo.
- Está prohibido fumar en el recinto colegial (Ley 5/2002, de 27 de junio) y quien lo haga, está expuesto a sanciones que la propia Ley establece.
- No está permitido el uso de objetos personales de reproducción musical en aulas ni pasillos.
- El Colegio no se hace responsable de la sustracción o pérdida en el colegio de dispositivos electrónicos de cualquier tipo o teléfonos móviles.
- No está permitido traer al colegio navajas, cúter, tijeras con punta (sí las específicas de uso escolar) u otros objetos similares que puedan suponer un riesgo para la salud e integridad física de los demás.
- Se considera falta grave o muy grave copiar en los exámenes y trabajos, así como el plagio, la utilización de herramientas de IA de manera indiscriminada y el consentimiento o colaboración por obra u omisión en el mismo.

*Comunicaciones familia – colegio*

- Las comunicaciones entre las familias y el colegio se realizarán principalmente a través de la agenda o la plataforma Globaleduca.
- Es obligación de los alumnos entregar puntualmente a sus padres o tutores todas las comunicaciones del Colegio.
- Con objeto de conseguir una buena orientación personal de los alumnos, padres y

[1] En caso de discrepancia prevalece el criterio del profesorado.

profesores debemos establecer una comunicación directa y sencilla a través de entrevistas desde el comienzo del curso.

- Las familias se adaptarán en lo posible al horario establecido para comunicarse con el profesorado y, si no les fuera posible, se pondrán en contacto con los respectivos profesores para buscar un momento alternativo y adecuado para ambas partes.
- Si algún padre necesita comunicar con sus hijos durante la jornada escolar, lo harán a través de la Recepción del colegio; en ningún caso por medio de los teléfonos móviles sin la respectiva autorización.
- El profesorado explicará a los alumnos y familias los resultados de las diferentes pruebas de evaluación que se realicen. La normativa solo prevé la entrega de copia de los exámenes en caso de reclamación de la calificación final o de la decisión de promoción. En este caso, tendrían que hacer referencia a la prueba concreta de la que desearan copia, sin que fuera válida la solicitud de copia de todas las pruebas realizadas. No se pueden realizar otro tipo de captura de imágenes de las pruebas salvo permiso explícito y justificado del profesorado por razones particulares y con el aval de la coordinación correspondiente.

*Incumplimiento de sanciones*

- Partimos del principio de que toda sanción tiene una finalidad educativa y que debe contribuir a que la persona que ha actuado contra las Normas de Convivencia reconozca su falta y rectifique su manera de comportarse. No aceptar o incumplir una sanción significa que no se está dispuesto a rectificar la conducta por lo cual:
- El incumplimiento de las medidas correctivas impuestas por la comisión de una falta leve se considerará falta grave.
- El incumplimiento de medidas correctivas impuestas por una falta grave se considerará falta muy grave.

# 2.- NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS DISTINTAS ETAPAS CONCERTADAS

## 2.1.- Educación Infantil

*Cuidado de instalaciones y material:*

- Las instalaciones, el material y mobiliario están al servicio de todos y será falta grave contribuir a su deterioro por negligencia o de forma premeditada. Cada alumno se hará cargo de los desperfectos que ocasione.
- Las clases tendrán que quedar recogidas y ordenadas siempre que se abandone el aula, haciendo hincapié en las normas de reciclaje y ahorro de energía.
- Es fundamental que logremos sensibilizar a nuestros alumnos en el cuidado, limpieza y orden de todas las instalaciones colegiales, haciendo hincapié en el buen uso de los baños.
- Potenciaremos el reciclaje por parte de los alumnos y profesores tanto en las clases como en el recreo utilizando las papeleras diferenciadas para el reciclaje.
- Los alumnos no traerán al centro objetos que puedan suponer un riesgo para la salud e integridad física de los demás.

*Comunicaciones familia-colegio*

- Se realizarán principalmente a través del portal de comunicaciones o el correo electrónico.
- En las autorizaciones para salidas en las actividades complementarias o extraescolares en horario lectivo, se utilizará la aplicación disponible en el Portal de Comunicaciones y en caso excepcional se podrá autorizar mediante documento físico o correo.
- Las familias podrán solicitar entrevista con tutores / coordinadores/ dirección a través del correo electrónico. Serán entrevistas preferiblemente presenciales teniendo en cuenta las peticiones de las familias que soliciten ser atendidos de forma online. Estas solicitudes se atenderán lo antes posible sin dejar pasar más de 15 días.
- Todas las personas que recojan a los alumnos, familiares o no, deberán presentar el carnet del alumno al profesor o el personal a cargo de los niños y niñas.
- Los padres deberán informar a la tutora de cualquier cambio de las personas que recogen a sus hijos habitualmente y serán loso responsables de entregar el carnet del alumno a estas personas.

*Asistencia a clase:*

- La asistencia es un elemento fundamental para el proceso educativo y para abandonar el colegio o ausentarse en horario lectivo, los alumnos deberán presentar una justificación escrita por sus padres o tutores legales y presentarla al tutor.
- Cuando un alumno se encuentre indispuesto y se deba ir a casa, será función del servicio médico avisar a la familia y al tutor.

*Puntualidad:*

- El alumnado que llegue tarde a clase esperará en la puerta principal a ser recogidos. Habrá dos horarios por la mañana: 9.30 y 10.00 h. y un horario por tarde: 14.30h.
- Las faltas y retrasos quedarán registrados en el programa Globaleduca.
- En casos de retrasos reiterados sin justificar, el tutor enviará un comunicado a la familia. Si las faltas de puntualidad son continuas, la dirección informará a las familias mediante una carta.

*Juguetes:*

- No se pueden traer al centro juegos o juguetes de ningún tipo, salvo los indicados por el profesorado en las ocasiones oportunas para ello.
- Los juguetes y juegos que se traigan al colegio se retirarán y se devolverán a los alumnos al finalizar la jornada. Si el alumno continúa incumpliendo esta norma, el tutor retirará el juguete para entregárselo a la familia.

*Vestimenta:*

- Los alumnos deberán traer el chándal del colegio los días que tengan Educación Física y en las salidas fuera del centro que se requiera (salidas culturales y excursiones).
- El resto de los días deberán traer ropa cómoda que fomente su autonomía personal.
- Se deberá cuidar el aseo e higiene personal.
- Se debe llevar ropa respetuosa y adecuada, propia de un centro educativo. No se permitirá traer ropa con alusiones a cualquier equipo deportivo equipos deportivos y cualquier otra referencia contraria al carácter propio del centro.

*Convivencia y mediación:*

- Seguiremos las pautas y orientaciones que nos ofrece el equipo de mediación para la resolución de conflictos.

## 2.2.- Educación Primaria

*Cuidado de instalaciones y material:*

- Las instalaciones, el material y mobiliario están al servicio de todos y será falta grave contribuir a su deterioro por negligencia o de forma premeditada. Cada alumno se harán cargo de los desperfectos que ocasione.
- Las clases tendrán que quedar recogidas y ordenadas siempre que se abandone el aula, haciendo hincapié en las normas de reciclaje y ahorro de energía.
- Es fundamental que logremos sensibilizar a nuestros alumnos en el cuidado, limpieza y orden de todas las instalaciones colegiales, insistiendo en el buen uso de los baños.
- Potenciaremos el reciclaje por parte de los alumnos y profesores tanto en las clases como en el recreo utilizando las papeleras diferenciadas.
- Los alumnos no traerán al centro objetos que puedan suponer un riesgo para la salud e integridad física de los demás.
- Los alumnos traerán a clase todo el material escolar necesario para el desarrollo de las distintas actividades de aprendizaje.

*Comunicaciones familia-colegio*

- Se realizarán principalmente a través del portal de comunicaciones, el correo electrónico o la agenda escolar.
- En las autorizaciones para salidas en las actividades complementarias o extraescolares en horario lectivo, se utilizará la aplicación disponible en el Portal de Comunicaciones y, en caso excepcional, se podrá autorizar mediante documento físico o correo electrónico.
- Las familias podrán solicitar entrevista con los tutores / coordinadores/ dirección a través de la agenda o por correo electrónico. Las entrevistas serán preferiblemente presenciales teniendo en cuenta las peticiones de las familias que soliciten ser atendidos de forma online. Estas solicitudes se atenderán lo antes posible.
- Los alumnos que manipulen o arranquen intencionadamente las hojas de la agenda correspondientes a las comunicaciones padres-profesores cometen una falta grave y se aplicará lo dispuesto en el RRI.
- Las comunicaciones urgentes durante la jornada escolar entre padres e hijos se realizarán a través de la recepción del colegio. En ningún caso a través de los teléfonos móviles o dispositivos digitales de los alumnos, ni permitiendo la entrada de las familias a las instalaciones colegiales en horario escolar (aulas, pasillos, patio,..)

*Asistencia a clase:*

- La asistencia será obligatoria y para abandonar el colegio o ausentarse en horario lectivo, los alumnos deberán presentar una justificación escrita por sus padres o tutores legales y presentarla al coordinador o tutor.

- Cuando un alumno se encuentre indispuesto y se deba ir a casa, será función del servicio médico avisar a la familia y al tutor.
- La falta injustificada a más del 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante una evaluación, supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse, en dicho periodo, a los procedimientos de evaluación final que establezca, al efecto, el equipo docente.

*Puntualidad*

- El alumno que llegue tarde a clase esperará a que el profesor le indique que puede entrar.
- Todas las faltas y retrasos quedarán registrados en el programa Globaleduca-PSP.
- En casos de retrasos reiterados sin justificar el tutor mandará un comunicado a la familia. Si las faltas de puntualidad son continuas, la dirección informará a las familias mediante una carta.

*Salidas*

- Todas las personas encargadas de recoger a los niños, familiares o no, respetarán las normas de recogida, el orden y despedida de los profesores.
- Los alumnos que tengan permiso de sus tutores legales para salir del centro deberán enseñar su carné de salida en la puerta del colegio. En caso de no llevarlo, no podrán salir.
- Los alumnos que tengan carné de salida no podrán permanecer en el hall del colegio esperando a ser recogidos.
- Los hermanos, menores de edad, que recojan a los pequeños deberán tener permiso escrito de sus tutores legales.

*Juguetes (1er ciclo)*

- Se podrán traer combas y gomas para bajar en el patio de las 10:30 h. Los viernes, cromos y juegos de mesa.
- En el patio del comedor, solo se pueden bajar las combas y gomas.
- Los juguetes y juegos que se traigan al colegio se retirarán y se devolverán a los alumnos al finalizar la jornada. Si el alumno continúa incumpliendo esta norma, el tutor guardará el juguete durante unos días.

*Respeto a profesores, compañeros y personal del centro*

- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes tomadas en el centro constituirá una falta muy grave. Estos criterios involucran a toda la comunidad educativa (alumnos, tutores, profesores, animadores, entrenadores, personal del PAS…)
- Las familias de aquellos alumnos que, de forma reiterada no contribuyan a mantener un clima de respeto adecuado en el aula o espacios del centro, recibirán por escrito un comunicado con toda la información y quedará reflejado en la plataforma Globaleduca-PSP.

*Dispositivos electrónicos*

- Todo móvil deberá permanecer apagado en el colegio, en caso contrario será retirado y

entregado a Dirección, devolviéndose al finalizar la jornada escolar si es la primera vez que esto sucede.

- En caso de reincidencia del uso del móvil dentro del centro educativo, el móvil permanecerá durante unos días en la dirección del centro.
- En las salidas y actividades complementarias y extraescolares los alumnos no podrán llevar dispositivos electrónicos.
- El deterioro intencionado de las tabletas del centro es una forma grave, y supondrá que su reparación será asumida por el alumno.
- Se seguirán las normas establecidas en 5º y 6º respecto al uso de las tabletas personales.

*Vestimenta*

- Sólo se requiere el uso del chándal del colegio aquellos días que tengan Educación Física y en las salidas que se requiera.
- Se deberá cuidar el aseo e higiene personal.
- Se llevará ropa respetuosa y adecuada, propia de un centro educativo y no se permitirá traer ropa que haga alusión a cualquier equipo deportivo.
- El uso del pantalón corto estará permitido siempre y cuando no sea de deporte y su longitud sea adecuada. Las prendas superiores deberán cubrir torso y abdomen.
- En lo demás, nos regiremos por el RRI.

*Convivencia y mediación*

- En el 1er y 2º Ciclo seguiremos las pautas que nos ofrece el Equipo de Mediación y Convivencia del colegio para la resolución de conflictos.
- En el 3er ciclo trabajaremos en la inclusión de los alumnos en el Equipo de Mediación y Convivencia del colegio y en el acompañamiento y formación a estos alumnos mediadores para facilitar su función.
- Los objetivos que se persiguen son:
  - ❖ Implicar de forma activa a alumnos en la gestión del clima escolar.
  - ❖ Prevenir y resolver conflictos.
  - ❖ Prevenir el acoso escolar.
  - ❖ Integrar a todos los alumnos.
  - ❖ Empoderar a los alumnos, siendo ellos mismos quienes aprendan a gestionar las fricciones que surgen de las relaciones personales.

*Normativa de exámenes:*

- Retrasos y ausencias: Cuando una ausencia implique la no realización de un examen o prueba, este se repetirá o no en función de las herramientas de evaluación establecidas por el profesor.
- Los alumnos deberán entregar siempre la hoja de evaluación con su nombre y apellido, así como la fecha, aunque dejen el examen en blanco.
- Los alumnos deberán estar en absoluto silencio durante todo el tiempo de realización del examen, no pudiendo hablar entre ellos. En el caso de tener dudas levantarán la mano para ser atendidos por el profesor.
- Los alumnos no podrán abandonar el aula durante la realización del examen, salvo situaciones de necesidad a criterio del profesor.

- Cuando un alumno sea sorprendido copiando o intentando copiar durante la realización de un examen, bien el contenido del examen de otro compañero o mediante cualquier otro medio fraudulento, le será retirado el examen inmediatamente, tendrá una calificación negativa en dicha prueba y se informará a la familia.
- En el caso de que al corregir se encuentren parecidos "inexplicables" (repetición palabra por palabra, incluyendo los fallos,...) entre los exámenes de dos alumnos que estuviesen sentados cerca, se procederá a anular el valor de dicha pregunta en ambos exámenes en la nota de la prueba, salvo que alguno de los dos asuma la responsabilidad de haber copiado, en cuyo caso, sólo se le descontará a él y se procederá a aplicarle el supuesto del apartado anterior.

*Entrega de trabajos*

- Si la entrega de un trabajo se realiza fuera de plazo, se notificará a la familia por escrito y no se considerará a efectos de evaluación.
- Trabajos copiados: En el caso de que al corregir se encuentren parecidos "inexplicables" (repetición palabra por palabra, incluyendo los fallos,...) entre los trabajos de dos alumnos se procederá a anular el valor de dicho trabajo, salvo que alguno de los dos asuma la responsabilidad de haber copiado, en cuyo caso, sólo se le descontará a él.

*Aula TEA*

- El Aula TEA contará con unos protocolos específicos para el caso de intervenciones particulares que con carácter físico deben realizarse por parte de los educadores para preservar la seguridad de los menores, con la autorización y consentimiento de las familias (ver ANEXO V)

## 2.3.- ESO

*Asistencia a clase:*

- Para salir del colegio durante la jornada escolar se deberá presentar una autorización por escrito firmada por el padre, madre o tutor legal al Coordinador de etapa o al tutor, quien autorizará la salida del colegio del alumno/a.
- En bachillerato en el caso de que los alumnos no vuelvan al colegio después del recreo de media mañana tienen que obtener igualmente la autorización del coordinador antes de salir al recreo.
- Cuando un alumno se encuentre indispuesto y solicite irse a casa, se le enviará al servicio médico del colegio, quien, tras valorar el estado del alumno, determinará o no su salida del centro. En el caso de que sea recomendable su vuelta a casa, se avisará a la familia y le entregarán un escrito que deberá también ser firmado por el Coordinador o Tutor.
- La asistencia a clase es obligatoria. La ausencia a más del 15% de las sesiones lectivas de una materia durante una evaluación, aunque sea por causa justificada, supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de recuperación de la evaluación en curso. La no asistencia a las clases será tenida en cuenta para la obtención de los títulos de acuerdo con la normativa vigente.

*Puntualidad:*

- La puntualidad en la asistencia a clase será obligatoria y el alumno no podrá entrar en el aula hasta que el profesor lo indique.
- La falta de puntualidad se sancionará de la siguiente manera:

| N.º retrasos por causa injustificada por evaluación | Tipo de falta | Responsable | Sanción |
|---|---|---|---|
| 4 | Primera falta leve | Tutor | Tarea colaborativa y/o actividad académica en el centro fuera o dentro de la jornada escolar |
| 6 | Segunda falta leve | Tutor | Tarea colaborativa y/o actividad académica en el centro fuera o dentro de la jornada escolar |
| 7 | Primera falta grave | Coordinador/ Director | Sanción a juicio del tutor/Coordinador |
| 8 | Segunda falta grave | Coordinador/ Director | Suspensión del derecho de asistencia al Centro |

*Respeto a profesores, compañeros y personal del Centro:*

- Deberemos cuidar los "buenos modales y normas básicas de educación" entre todos
- nosotros.
- Los desplazamientos por pasillos y escaleras para dirigirse a cualquier actividad se realizarán con el profesor respectivo, nunca sin acompañamiento, respetando siempre el clima de trabajo y al resto de grupos que están en las aulas.
- Se traerá a clase todo el material necesario. No se permitirá salir en los cambios de clase a pedir material a los compañeros ni bajar a portería a buscarlo.
- Para participar en la clase los alumnos levantarán siempre la mano, respetando el turno de palabra.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de imágenes audios tomados en el centro, constituirá una falta muy grave y se aplicará el RRI art. 113.

*Cuidados de instalación y material:*

- Todo móvil deberá permanecer apagado en todo el centro, en caso contrario será retirado. El móvil se devolverá al alumno al finalizar la jornada escolar la primera vez que se le retire. Si incurre en más ocasiones en esta falta durante la misma evaluación, deberán ser los padres o tutores legales quienes recojan el dispositivo al finalizar la jornada.
- Las instalaciones, el material y mobiliario están al servicio de todos. Cada alumno será responsable del buen uso del sitio que ocupa.
- Las clases tendrán que quedar recogidas y ordenadas siempre que se abandone el aula, haciendo hincapié en las normas de reciclaje y ahorro de energía.
- Los alumnos no traerán al Centro objetos que puedan suponer un riesgo para la salud e integridad física de los demás.
- El deterioro intencionado de su propio ordenador o iPad por parte del alumno podrá suponer lo siguiente: El alumno deberá abonar la reparación correspondiente. Si el ordenador o iPad se puede seguir utilizando deberá esperar a vacaciones para su reparación. El alumno llevará el ordenador o iPad a casa para que la familia se encargue de la reparación

*Porte exterior:*

- Se deberá cuidar el aseo e higiene personal y llevar ropa respetuosa y adecuada[2], propia de un centro educativo; por ello, no se permitirá llevar ropa de deporte (excepto los días que tengan clase de Ed. Física).
- El uso del pantalón corto estará permitido siempre y cuando no sea de deporte y su longitud sea hasta las rodillas. Las prendas superiores deberán cubrir torso y abdomen.
- No se permite llevar «piercings» en situaciones en las que pueda suponer un riego para el alumno.

*Comunicaciones familia-Colegio:*

- Se efectuarán a través del portal de comunicaciones, del correo electrónico y/ o la agenda escolar.
- En las autorizaciones para salidas del colegio, se utilizará la aplicación disponible en el Portal de Comunicaciones y en caso excepcional se podrá autorizar mediante documento físico o correo.
- Las familias que deseen mantener entrevista con los profesores/tutores / coordinadores /dirección / lo solicitarán a través del Portal de Comunicaciones, correo electrónico o del impreso existente en la recepción a tal efecto.
- Las comunicaciones urgentes durante la jornada escolar entre padres e hijos se realizarán a través de la recepción.

*Incumplimiento de sanciones:*

- No aceptar o incumplir una sanción supondrá que el alumno no está dispuesto a rectificar la conducta, por lo cual:
    - El incumplimiento de una sanción por falta leve se considerará una falta grave.
    - El incumplimiento de una sanción por falta grave se considerará una falta muy grave.

*Normativa de exámenes*

a) Retrasos y ausencias:

- Se permitirá el acceso al examen a los alumnos que lleguen tarde durante los primeros 30 minutos, pero no dispondrán de un tiempo extraordinario para terminar la prueba. A partir de ese momento no se permitirá el acceso.
- Si un alumno falta a un examen o prueba de evaluación, se considerará no presentado al mismo, obteniendo una calificación negativa en dicha prueba. Si la ausencia es por causa justificada, causa médica o incidente familiar grave, se repetirá siempre y cuando se presente al Coordinador de etapa en los dos días posteriores a la prueba, la justificación por escrito de dicha ausencia. En el caso de otras pruebas parciales o trabajos a realizar durante la evaluación, estas se repetirán o no en función de la consideración del resto de herramientas de evaluación de las que disponga el profesor.
- Las faltas de asistencia a los períodos o día anterior a un examen deberán ser justificadas por las familias.

b) Durante los exámenes:

- Antes de comenzar el examen los alumnos dejarán su mochila con sus pertenencias debajo de la pizarra. Los móviles y relojes inteligentes deberán estar apagados y dentro de la mochila, nunca en las cajoneras o bolsillos de la ropa.

[2] En caso de discrepancia prevalece el criterio del profesor.

- Encima del pupitre solo se permitirá tener las hojas de evaluación o cuadernillos de examen y dos bolígrafos. No se permitirán los estuches, fundas de gafas u otros objetos encima del pupitre. En los casos en que la realización del examen exija la utilización de calculadoras, u otro tipo de material específico, se podrán tener también encima del pupitre.
- Una vez comenzado el examen no se permitirá el préstamo de material entre alumnos.
- Los alumnos deberán entregar siempre la hoja de evaluación o cuadernillo de examen con su nombre y su fecha, aunque dejen el examen en blanco.
- Los alumnos deberán estar en absoluto silencio durante todo el tiempo de realización del examen, no pudiendo hablar entre ellos. En el caso de tener dudas levantarán la mano para ser atendidos por el profesor.
- Los alumnos no podrán abandonar el aula durante la realización del examen, salvo situaciones de necesidad a criterio del profesor.
- Cuando un alumno sea sorprendido copiando o intentando copiar durante la realización de un examen, bien el contenido del examen de otro compañero o mediante cualquier otro medio fraudulento, le será retirado el examen inmediatamente, tendrá una calificación de 1 punto en dicha prueba y se considerará falta grave.
- En el caso de que al corregir se encuentren parecidos "inexplicables" (repetición palabra por palabra de las producciones, incluyendo los fallos) entre los exámenes de dos alumnos que estuviesen sentados cerca, se procederá a anular el valor de dicha pregunta en ambos exámenes en la nota de la prueba, salvo que alguno de los dos asuma la responsabilidad de haber copiado, en cuyo caso, sólo se le descontará a él y se procederá a aplicarle el supuesto del apartado anterior.
- El plagio en cualquier trabajo o proyecto supondrá calificación negativa en el mismo y se considerará falta grave.

# IX- CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES (Decreto 32/2019)

Son alteraciones de la convivencia las conductas y comportamientos de los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de conducta, las que impidan a otros miembros el ejercicio de sus derechos y aquellas que conllevan el incumplimiento de los deberes, recogidos ambos en las Normas de Organización y Funcionamiento. Las alteraciones de la convivencia serán corregidas conforme a los medios y procedimientos que señalan aquellas y la legislación vigente.

Los miembros del Equipo directivo y los profesores tienen la consideración de autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores/as y miembros del equipo directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. [Referencia Ley 2/2010 de Autoridad del Profesor]

*Ámbito de aplicación (Decreto 32/2019, art 31)*

- Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a

las normas establecidas en las Normas de Organización y Funcionamiento que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

- En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

*Órganos competentes para la adopción de sanciones*

Todo el profesorado del centro estará involucrado en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Convivencia establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezcan las Normas de Organización y Funcionamiento.

Las faltas leves podrán ser sancionadas por cualquier profesor o tutor del alumno; las graves por el tutor o el coordinador de la etapa. Las muy graves por la Dirección del centro.

# 1.- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

## 1.1.- FALTAS LEVES (D32, ARTÍCULO 33)

Se califica como falta leve cualquier infracción a las normas de convivencia cuando por su entidad no llegue a tener la consideración de falta grave ni muy grave:

a) Las actitudes disruptivas que, a juicio del profesor, sin llegar a ser graves o muy graves dificulten o perturben el desarrollo de la clase, de actividades extraescolares o complementarias, u otros servicios complementarios.

b) Los deterioros leves en el material o dependencias del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

c) Las faltas reiteradas de puntualidad que no estén debidamente justificadas.

d) Cualquier otro incumplimiento de las normas de convivencia en el aula, siempre que dicha conducta no sea considerada una falta grave o muy grave.

Dentro de este apartado hay que hacer especial mención a las siguientes situaciones:

1. Uso del móvil en clase sin autorización por parte del profesor.
2. Uso de aplicaciones o visionado de páginas en los equipos informáticos no autorizados por el profesor, incluyendo equipos propios del alumnado.
3. Situarse en otro puesto en el aula, diferente del asignado, o utilizar material informático de otro puesto, sin la autorización del profesor.
4. Comer o beber en el aula, sin la autorización del profesor.
5. La utilización de lenguaje poco apropiado, sin que suponga desconsideración

hacia compañeros o profesores.
6. Actitudes disruptivas en los traslados de aula y salidas.

## Medidas correctoras en las faltas leves

Si es necesario corregir cuando se ha producido un acto contrario a las normas, la medida tendrá carácter educativo y reparador del daño y tendrá en cuenta el contexto en el que se ha producido y las circunstancias especiales, tanto de los infractores como de las víctimas.
Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor/a que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor/a del grupo y a la Coordinación.
Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno/a perturbe el desarrollo de las actividades dentro del aula:

- Si se trata de alumno/a menor de edad, el profesor/a podrá expulsar al alumno/a de la actividad con comparecencia inmediata ante la Coordinación. Si Coordinación no pudiera atenderle inmediatamente, quedará al cargo del profesorado de guardia hasta que Coordinación pueda atenderle. Una vez finalizada la sesión volverá inmediatamente a clase. El profesor/a de guardia rellenará la incidencia en el parte de guardia, haciendo constar la hora, el nombre del alumno/a y grupo.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata por el profesor/a con las siguientes medidas:

a) Amonestación verbal o por escrito (Decreto 32, artículo 33.2.a).
b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante la coordinación correspondiente o la dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata (Decreto 32, artículo 33.2.b).
c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro (Decreto 32, artículo 33.2.c).
d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta (Decreto 32, artículo 33.2.d).
e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase se anotarán para su control y seguimiento en la aplicación Globaleduca o, en el caso de que no fuera posible, en el cuaderno del profesor. Si no están justificadas, pueden conllevar la anulación de matrícula o la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo o bloque correspondiente. Su tratamiento está indicado en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (NOF), en el caso de la anulación de matrícula, y en el de Pérdida del derecho a la evaluación continua.
- Especialmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - La reiteración de 3 retrasos injustificados en clase computará como una falta de asistencia injustificada, con las consecuencias que de ello se puedan derivar.

- La copia en exámenes o en cualquier producción entregable por parte del alumno/a, que sea objeto de evaluación y calificación, conllevará la calificación de o en ese examen o trabajo, con las consecuencias que de ello se puedan derivar conforme a la programación.

e) Las etapas no concertadas tienen previsto un régimen especial que se desarrolla en el Anexo II del presente documento.

## 1.2.- FALTAS GRAVES (D32, ARTÍCULO 34)

Se califican como faltas graves las siguientes:
a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor/a, no estén justificadas.
b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

## Medidas correctoras en las faltas graves

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la coordinación o la dirección.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de un mes.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

### Competencia en la adopción de sanciones en faltas graves:

Serán competentes:
a) Los tutores y el profesorado del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b).
b) Los Coordinadores de Etapa y la dirección, oídos los responsables de la tutoría, para las medidas previstas en las letras c) y d).
c) Los Coordinadores de Etapa y la dirección, oídos los responsables de la tutoría, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).
d) En el caso de aplicación de las medidas correctoras para faltas graves c) e) y f) en alumnado menor, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.
e) Las etapas no concertadas tienen previsto un régimen especial que se desarrolla en el Anexo II del presente documento.

## 1.3.- FALTAS MUY GRAVES (D32, ARTÍCULO 35)

Son faltas muy graves las siguientes:
a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.
b) El acoso físico o moral a los compañeros.
c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

## Medidas correctoras en las faltas muy graves

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:
a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
c) Cambio de grupo del alumno/a.
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno/a de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
g) Expulsión definitiva del centro.

## Competencia en la adopción de sanciones en faltas muy graves

La competencia en la adopción de sanciones en el caso de las faltas muy graves corresponde la Dirección del centro.

La aplicación de las sanciones previstas en la letra g) (expulsión definitiva del centro) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno/a que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a cualquier miembro de la comunidad educativa.

En el caso de aplicación de las medidas correctoras para faltas muy graves en alumnos menores, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Las etapas no concertadas tienen previsto un régimen especial que se desarrolla en el Anexo II del presente documento.

Podrá sustanciarse el procedimiento disciplinario ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a deberá registrarse documentalmente y firmarse por el alumno/a y por el director/a del centro. En el caso de un alumno/a menor de edad se firmará en presencia de padres o tutores/as legales.

## 2.- CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES (D32/2019 ART 38 Y NOF ART 103)

- En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:
- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.
- Carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La valoración educativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Proyecto Curricular de Etapa y Programación General Anual del Centro.
- En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad, honra o reputación del alumno/a ni menoscabo de su integridad física o psíquica.
- Sin perjuicio de las correcciones que se impongan según la legislación vigente en el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, se entenderá como número máximo de faltas de asistencia por área o materia las que aparecen en el artículo 41 de las NOF.

## 3.- CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes y agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas:

- *Se consideran circunstancias atenuantes:*
  - El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
  - La ausencia de intencionalidad.
  - La reparación inmediata del daño causado.
  - La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
  - La observancia de una conducta habitual positiva favorecedora de la convivencia.

- Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

- *Se consideran circunstancias agravantes:*
  - La premeditación y la reiteración.
  - La falta de respeto al profesorado, personal no docente y demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
  - Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica o padecer cualquier tipo de discapacidad física, psíquica o cualquier otra conducta personal o circunstancia social.
  - Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
  - Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - El uso de la violencia o actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
  - La publicidad de las conductas contrarias a las normas de conducta.
  - Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa
  - Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo del Centro.

## 4.- RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores/as del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela, como asimismo los padres o tutores/as de los mayores de edad no emancipados.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, el alumno/a deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

Cuando la falta de respeto, agresión física, amenazas o insultos graves se produzcan hacia un profesor, el alumno/a podrá ser sancionado con la expulsión definitiva del centro.

## 5.- OTRAS MEDIDAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

a) Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, la Dirección de forma motivada podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador, Cuando la falta así lo requiera, se procederá a la expulsión cautelar mientras se desarrolla el procedimiento sancionador.
b) Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres o tutores/as de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. c) Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
d) Los dispositivos de captación del sonido y/o de imagen, que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos por la dirección, hasta el final de la jornada lectiva, y cuando puedan ser los hechos constitutivos de delito, deberán ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Se depositarán durante su retención en el despacho de la dirección.
e) En iguales condiciones serán retenidos hasta el final de la actividad, los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.
f) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.
g) En las Normas de Organización y Funcionamiento se establecerá el número máximo de faltas por módulo y se fijarán las que se consideren justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo.

Cuando un alumno/a sea merecedor de un expediente disciplinario por el procedimiento especial, como medida provisional y comunicándose al Consejo Escolar, al alumno/a se podrá sancionar con la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un periodo no superior a 5 días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

# X.- INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las actuaciones que se establezcan en el marco del Plan de Convivencia deben ser ante todo preventivas y dirigidas a la promoción de la cultura del diálogo, al refuerzo de los cauces de comunicación y a la resolución pacífica de los conflictos que dificulten la convivencia. Si es necesario corregir cuando se ha producido un acto contrario a las normas de convivencia, la medida tendrá carácter educativo y reparador del daño y tendrá en cuenta el contexto en el que se ha producido y las circunstancias especiales, tanto de los infractores como de las víctimas.

## 1.- PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación en el centro tendrá carácter continuo y formativo. La pérdida del derecho a la evaluación continua se establece ante la dificultad que supone para el profesorado la evaluación cuando se produce una ausencia del alumno/a en las actividades formativas que impida determinar si este ha alcanzado o no los resultados de aprendizaje. Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua en una o varias materias serán informados según el procedimiento que se determina en las Normas de Organización y Funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos mantendrán la obligación de asistencia a las actividades formativas.

El número máximo de faltas injustificadas para no perder el derecho a la evaluación continua queda establecido en un 15% de las horas totales de cada materia. En la Guía de Evaluación o documento similar de cada Seminario o Equipo Docente se indicarán dichos límites máximos, expresados en el número de horas que ocasionará la pérdida de la evaluación continua. Además, la programación determinará los procesos de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas de asistencia y, en consecuencia, pierdan el derecho a la evaluación continua. Este alumnado será evaluado y calificado en las sesiones finales de evaluación ordinaria a partir de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación a los que se refiere el párrafo anterior o, en su caso, de los programados para efectuar la evaluación extraordinaria.
En el Anexo IV, se establece el "Procedimiento para la pérdida de la evaluación continua".

## 2.- PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR E INTERVENCIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La convivencia es fuente de conflictos y más en los centros docentes, donde la densidad de alumnos facilita encuentros y encontronazos. La relación con los compañeros suele ser, en la gran mayoría de ocasiones, fluida, amistosa y gratificante. A pesar de ello, el cruce de intereses y prioridades, el deterioro en las relaciones, las opiniones contrapuestas, etc. pueden derivar en conflictos. Así pues, para vivir con los demás aprovechando la riqueza social del grupo, todas las personas deben desarrollar sus competencias sociales y cívicas, capacidades de cooperación y empatía, habilidades de participación y responsabilidad democrática y, lógicamente, herramientas de gestión positiva de conflictos, entre las cuales destaca la mediación.

La mediación es un proceso bien estructurado que trata de facilitar la situación para que las partes en conflicto, con la ayuda de las personas que ejercen la mediación, dialoguen y lleguen a acuerdos concretos y revisables.

## Objetivos de la mediación:

- Mejorar la convivencia en el centro y prevenir los conflictos.
- Potenciar formas saludables en la resolución de conflictos, mediante el diálogo.
- Favorecer un clima de armonía, respeto y diálogo
- Dar protagonismo a las partes convirtiéndolas en autoras de su propia solución.
- Permitir una reparación de los daños causados a las personas.
- Proporcionar agilidad en la gestión de la convivencia.

## El equipo de mediación

Estará formado por un equipo de al menos dos personas, en el que puede participar cualquier miembro de la comunidad educativa que lo lleve a cabo de forma voluntaria, aunque preferiblemente deben ser el tutor/a, el coordinador/a de bienestar y/o el orientador/a. En el caso de que

## El proceso de mediación

El proceso de mediación siempre es voluntario para las partes y confidencial, estando basado en el diálogo y en la colaboración. La decisión de solicitar el proceso de mediación corresponde a las partes afectadas, sin embargo, su utilización puede ser sugerida por cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso, las partes deben dar su consentimiento y mantener una actitud respetuosa y constructiva durante el proceso. El mediador facilitará la comunicación, garantizando siempre su neutralidad y el carácter confidencial de lo tratado. En caso de llegar a un acuerdo las partes se comprometen a suscribirlo, cumplirlo y revisarlo.

## Tipologías de conflictos que se pueden abordar desde el plan de mediación

Los tipos de conflictos que atenderá el mediador serán disputas, diferencias, desencuentros, malos entendidos, rumores, enfrentamientos dialécticos entre estudiantes.

- Insultos, motes desagradables.
- Relaciones, amistades que se han deteriorado.
- Amenazas leves, personas que te molestan o te agobian.
- Situaciones que desagraden o parezcan injustas.
- Otros. Proyecto Educativo.

En principio y con criterio general, quedarán excluidos del proceso de mediación:

- Cualquier conflicto con violencia física grave.
- Casos graves de extorsión.
- Acoso.
- Humillación.
- Racismo.
- Transfobia.

 Los que la dirección del centro valore como no abordables al no tener la consideración de conflicto entre iguales.

## Inicio del proceso

El proceso se inicia a partir de una solicitud que ha de llegar al mediador. Las vías de solicitud de la mediación son las siguientes:

 Los implicados en un conflicto que no pueden solucionar por sí mismo, pueden pedir que se inicie un proceso de mediación.

 Los tutores: vía fundamental de acceso y derivación a la mediación.

 Coordinación: ante una conducta contraria a las normas de convivencia, pueden plantear una posible sanción y ofertar la vía de la mediación.

## Protocolo de mediación

A continuación, se describe el protocolo de medición, desglosando los pasos que dará el mediador, para conseguir un acuerdo de las partes implicadas para solucionar el conflicto por el que se ha puesto en marcha.

Paso 1: Estabilizar la situación Las partes con frecuencia traen consigo a la mediación emociones de enfado y frustración, y estas emociones pueden impedir que hablen sobre su conflicto productivamente. El mediador deberá ganarse su confianza. Estabilizar la situación siendo políticamente correcto, mostrando de alguna forma de encargarse de controlar la situación y siendo natural. Este paso ayudará a las partes a sentirse cómodas, así pueden hablar libremente sobre sus quejas y airear sus sentimientos.

Para ello se seguirán las siguientes pautas:

a) Identificarse como mediador y a cada una de las partes por su nombre.

b) Ofrecer paciencia.

c) Describir el propósito de la mediación.

d) Confirmar la neutralidad del mediador.

e) Conseguir su compromiso para proceder.

f) Conseguir su compromiso para que respeten los turnos de palabra.

Paso 2: Ayudar a las partes a comunicarse Una vez que la situación parece estable y las partes parecen confiar en el mediador y en el proceso de mediación, se puede empezar cuidadosamente a construir la confianza entre los alumnos. Ambas partes deben hacer declaraciones sobre lo que está ocurriendo. Cada una usará sus declaraciones para airear sus sentimientos negativos. Pueden expresar enfado, hacer acusaciones, y mostrar frustración de diferentes formas. Pero con la ayuda del mediador, esa mutua ventilación les permite escuchar el otro lado de la historia, quizás por primera vez. Esto puede ayudar a calmar sus emociones y puede construir las bases de la confianza entre ellas.

Para lograrlo el mediador seguirá las siguientes pautas:

a) Asegurará que cada uno de ellos hablará sin interrupción durante el tiempo que consideren necesario.

b) Solicitará al que primero va a intervenir que describa lo sucedido.

ω Tomará notas.
ω Escuchará activamente.
ω Calmará a las partes si es necesario.
ω Aclarará la situación con preguntas abiertas o cerradas, o con reformulaciones.
ω Centrará la narración en los temas en disputa.
ω Comprobará que está entendiendo la historia.
ω Reforzará a la parte por intervenir y a la otra por escuchar sin interrumpir.

c) Solicitará a la segunda parte que describa lo sucedido (siguiendo el mismo procedimiento que en el punto anterior.
d) Solicitará a cada parte ayuda para clarificar los temas más importantes que deben ser resueltos.
e) Profundizará sobre temas básicos para analizar si algo puede estar en el fondo de las quejas. Definiendo el problema reformulando y resumiéndolo.
f) Llevará a cabo encuentros privados si es necesario (explicando lo que ocurrirá durante y después de los encuentros privados).
g) Resumirá las áreas de acuerdo y desacuerdo.
h) Ayudará a las partes a establecer las prioridades sobre los temas y demandas.

Paso 3: Ayudar a las partes a negociar La cooperación es necesaria en las negociaciones para lograr llegar a un acuerdo. La cooperación requiere un escenario estable, el control de las interrupciones, el intercambio de información y el desarrollo de una confianza mutua. Con estas condiciones, las partes probablemente cooperarán, pero aún se sentirán motivadas a competir. El mediador puede presionar para que surjan iniciativas de cooperación ayudándoles pacientemente a explorar las alternativas de solución, y dirigiendo la atención a sus progresos. Para ello el mediador seguirá las siguientes pautas:
a) Preguntará a cada parte por la lista de alternativas posibles para un acuerdo.
b) Comprobará con cada parte las posibilidades de aplicación de cada alternativa.
c) Animará a que seleccionen la alternativa que parece ser más factible.
d) Les ayudará a planificar un curso de acción para implementar la alternativa.

Paso 4: Mediación y medidas correctoras El procedimiento sancionador y el procedimiento de mediación han de diferenciarse. Cada uno puede corresponder a distintas figuras. (Mediador y Comisión de Convivencia, en ocasiones la Comisión de Convivencia, también podrá realizar el proceso de mediación). No obstante:
a) Los órganos sancionadores podrán reconsiderar una sanción a la vista de la falta de acuerdos en un proceso de mediación.
b) La participación en el proceso de mediación puede suponer un atenuante respecto de las sanciones. Actuación ante un conflicto entre iguales Los conflictos son naturales e inherentes al ser humano, por lo que resulta favorable en primer lugar conocer las partes que se encuentran en conflicto, además de las posibles causas que lo originan, con el fin de llegar a una solución.

## 3.- PROTOCOLOS ESPECÍFICOS ANTE ACTITUDES VIOLENTAS

Los protocolos de actuación del centro ante comportamientos violentos en el entorno escolar se establecen de manera específica para distinguirlos de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.

En los casos de acoso escolar, conductas autolesivas, pertenencia a grupos juveniles violentos, consumo de sustancias adictivas y otros, las actuaciones se guiarán por los protocolos establecidos por la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

- Protocolo contra el acoso escolar
- Protocolo de actuación ante cualquier tipo de violencia
- Protocolo Grupos juveniles violentos
- Protocolo de sustancias adictivas
- Protocolo comportamiento/consumo adictivo sin sustancias
- Ciberconvivencia
- Agresión sexual
- Comportamiento suicida
- Autolesiones

## 4.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (D32, ART. 46 Y 47)

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves, y también en las faltas muy graves (en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos), siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno/a para las faltas muy graves deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores/as y del director/a del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno/a con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen el derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

4. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará a la Coordinación la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de esta.

5. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de estos o no se produzca el reconocimiento de estos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al director/a para que adopte la medida correctiva que corresponda.

6. Los tutores/as serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la

corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
7. El alumnado, y las familias o tutores en el caso de los menores de edad, serán informados de cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas por el procedimiento disciplinario ordinario. Solo en el caso de faltas graves o muy graves evidentes será necesaria la comunicación por escrito con diligencia de notificación.
8. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.
9. El alumno/a dispone de 4 días hábiles para reclamar ante la DAT.

Comunicación de las faltas y medidas disciplinarias en el procedimiento ordinario
El profesorado comunicará a la Coordinación y en su caso a los tutores, mediante la aplicación Globaleduca, las faltas leves y graves cometidas cuya corrección sea de su competencia.

## 5.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (D32, ART. 48)

### Ámbito de aplicación del procedimiento especial

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, excepto cuando la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos.

### Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director/a del centro, una vez oído al alumno/a o sus padres o tutores, cuando el alumno/a sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado y designará como un instructor/a a un profesor/a del centro. Como medida provisional y comunicándose al Consejo Escolar, al alumno/a y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro o a determinadas actividades o clases por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable en supuestos excepcionales hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

### Instrucción del expediente (D32, art. 50)

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor/a se comunicarán al alumno/a y, si este es menor de edad, a sus representantes legales.

2. Los alumnos/as y sus padres o tutores/as podrán solicitar la recusación del instructor/a asignado, y el profesor/a nombrado instructor/a podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
La recusación puede formularla el imputado/a o su padre/madre/tutores, mediante escrito dirigido

la Dirección, en cualquier momento de la tramitación del expediente en el que expresará la causa o causas en que se funda.
En el día siguiente el instructor/a manifestará al director/a si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el director/a aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.
Si el instructor/a niega la causa de recusación, el director/a resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
Desde que se formula la recusación hasta que se dicta la resolución los plazos quedan suspendidos
El instructor/a mediante escrito dirigido a la Dirección podrá solicitar la abstención si estima que se da alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. El Director/a resuelve lo que estime procedente.

3. El instructor/a iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores/as si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor/a del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno/a menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno/a o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor/a dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor/a formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de estos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor/a dará audiencia al alumno/a y, si es menor, también a sus padres o tutores/as para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

## Resolución

1. El instructor/a elevará al director/a el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La Dirección adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores y del Consejo Escolar.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el

instructor/a a la Dirección, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

### Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno/a sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del alumno/a o del padre o tutor/a, si el alumno/a es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno/a y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores/as del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

### Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas, podrá ser objeto de reclamación por el alumno/a o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director/a del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán preferentemente en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución de el director/a de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

## 6.- PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo

de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

## 7.- OTROS PROCEDIMIENTOS FUERA DEL ÁMBITO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Cuando se produzcan problemas de convivencia originados por personal docente o no docente del centro, se actuará conforme a las competencias de la Dirección del centro y el Convenio laboral aplicable en el centro. Estas actuaciones quedan fuera del presente Plan de Convivencia.

# XI.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

## 1.- Aprobación y difusión

Para que el Plan de Convivencia sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa se establecen las siguientes medidas:

1. Difusión por parte de los tutores en una sesión de tutoría con los grupos.
2. Presentación a los padres en las reuniones de inicio de cada curso y/o a través de la página web y de la Intranet del centro.
3. Incorporación al Proyecto Educativo de Centro y a la PGA
4. Las normas de convivencia y las de organización se entregarán a las familias y el alumnado en la primera reunión de padres fechada a comienzos de octubre.
5. Asimismo, se publicarán en la Intranet del centro.
6. Familias, profesores y alumnos podrán consultar el plan cada vez que lo deseen en la página web del colegio.
7. Las normas de aula estarán colgadas en el espacio informativo de las aulas durante todo el curso.

## 2. Seguimiento y evaluación

Se llevarán a cabo en el colegio las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

1. Anualmente el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, elaborará un informe que deberá recoger las actuaciones llevadas a cabo, las incidencias producidas en este período y los resultados conseguidos.
   Este informe contendrá
   ✓ Actuaciones durante el año.
   ✓ Reuniones de carácter interno y asuntos tratados.

✓ Actividades realizadas.

✓ Incidencias producidas durante el curso.

✓ Procedimientos de intervención con los comportamientos conflictivos.

✓ Análisis y valoración de la situación de la convivencia en el colegio y propuestas de mejora.

2. La Comisión de Convivencia junto con el Equipo Directivo realizará el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. También valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el colegio. Todo ello se incorporará a la Memoria del General Anual del Colegio.

3. A las reuniones de la Comisión de Convivencia, relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, se podrá incorporar la persona responsable de la Orientación en el Colegio.

4. El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso escolar una Memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la Memoria General Anual. En esta Memoria del Plan de Convivencia se incluirán todas las propuestas de mejora procedentes del Claustro de Profesores y de la propia Comisión de Convivencia. Dicho informe debe incluir los siguientes aspectos:

   ✓ Actividades realizadas.

   ✓ Formación relacionada con la convivencia.

   ✓ Recursos utilizados.

   ✓ Asesoramiento y apoyo técnico recibido (Orientadores, Equipos, servicios externos, etc.).

   ✓ Espacios, tiempos y actividades en los que se concentra mayor porcentaje de conductas contrarias a la convivencia.

   ✓ Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio; tipología de las conductas corregidas y de las medidas educativas aplicadas; casos de acoso o intimidación detectados, etc.

   ✓ El profesorado juntamente con el alumnado, valorará trimestralmente el cumplimiento de las normas y las medidas sobre la convivencia a través del Consejo de Aula y los Observatorios para la Convivencia.

   5. A finales de junio, tras la última evaluación, los profesores y alumnos aportarán sugerencias para la mejora de las normas y de las medidas correctoras.

   6. La Memoria realizada al finalizar el curso servirá de punto de partida para la revisión, modificación y mejora del Plan de Convivencia al inicio de cada curso escolar

# ANEXO I - CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL TRATO CON MENORES

La legislación actual defiende el principio del bienestar de todos los menores como un elemento base de la convivencia entre adultos y menores. Las organizaciones e instituciones de la Provincia Marista Ibérica exigen que todas las personas que trabajan o son voluntarias en la misión marista y que tengan relación, directa o indirecta, con los menores conozcan y asuman este código de buenas prácticas.

El objetivo de la educación es conseguir el desarrollo integral de la persona. Por lo tanto, debe comprender todo el ser, quehacer, conocer y convivir del menor. El educador/a tiene que crear la situación idónea para que el menor pueda desarrollarse, y esto sólo será posible desde la seguridad, el respeto y la confianza. Los actos, comportamientos y actitudes del educador/a, además de ser coherentes con los principios y valores institucionales, deben estar orientados a conseguir que el menor se sienta seguro y tenga confianza en sí mismo.

Del mismo modo, todo tipo de actividad que se realice con un grupo debe responder a criterios educativos, quedando descartadas aquellas actividades o juegos que puedan generar riesgos para la integridad física o emocional de los menores, así como ambientes entre educadores/as y menores distanciados de una adecuada relación educativa.

*Criterios generales de actitud educativa*

A continuación, indicamos unas pautas de conducta que pueden servir de ayuda al educador/a. En ellas se recogen criterios generales, y se señalan acciones o comportamientos que hay que seguir o evitar.

1. Tratar a todos los menores con respeto y comportarse dentro de los principios maristas de presencia cercana y amor a los niños.
2. Crear un ambiente donde los menores puedan expresarse libremente sin ningún riesgo para su salud física y emocional, y donde el educador/a sea un modelo de referencia para el menor.
3. Respetar los límites de los menores, ayudándoles a desarrollar el sentido y la conciencia de sus derechos, así como la manera de proceder si sienten que hay algún problema que pudiera ponerles en peligro.

*Actuación preventiva para la realización de actividades seguras con menores*

Antes de emprender una actividad, se evaluarán todos los riesgos posibles, especialmente cuando se realice fuera del centro. Una planificación adecuada de los espacios donde han de pasar la noche los menores y de los posibles traslados en vehículos particulares ayudará a evitar conflictos.

- Los organizadores de actividades tienen que disponer del consentimiento firmado por los padres o por los adultos responsables de los menores antes de que estos tomen parte en una determinada actividad que sea distinta de la actuación habitual del centro.
- Cuando se realizan proyectos o actividades, hay que supervisar y acompañar

adecuadamente a los menores y protegerlos en todo momento.

- Hay que establecer orientaciones claras para el uso apropiado de las tecnologías de la información con el fin de asegurarse de que los menores no se encuentran en situación de riesgo, o expuestos al abuso y la explotación.
- Es necesario mantener una actitud educativa en un clima de respeto entre los adultos y los menores presentes, asegurándose de que todos tienen claros sus roles y responsabilidades. Se ha de informar sobre cualquier conducta inapropiada que se observe con menores.
- Se debe garantizar que las formas de interacción y contacto físico sean las apropiadas en una sana acción educativa y adecuadas a la edad del menor, y que estén basadas en sus necesidades educativas.

*Acciones o comportamientos inadecuados que deben ser evitados en actividades con menores*

- Cualquier tipo de agresión física que pueda ser considerada como abuso de poder, abuso de la fuerza o maltrato físico. Es inaceptable toda forma de corrección física.
- Cualquier forma de agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir al menor o ponerlo en ridículo ante el grupo de iguales.
- Cualquier forma de relación con los menores que pudiera ser considerada abusiva o explotadora, o que pudiera colocar al menor en riesgo de abuso. Esta situación debe ser comunicada inmediatamente al Coordinador local de protección del menor o a la Dirección del centro, siguiendo los procedimientos especificados en el Manual de centro de protección del menor.
- Deberán evitarse con menores, y entre los propios menores, las actividades y juegos que puedan tener connotaciones de tipo sexual. Así como las conversaciones sobre cuestiones sexuales que carezcan de objetivo educativo.
- El uso de los mismos vestuarios y duchas por parte de adultos y menores de manera simultánea en actividades deportivas y de tiempo libre.
- El uso de la misma tienda de campaña, o la misma cama para dormir, por parte de adultos y menores.
- Albergar a uno o varios menores, con los cuales se está trabajando, en el propio domicilio durante la noche sin permiso de los padres y sin supervisión o presencia de otros adultos.
- Poseer o estar bajo el efecto de drogas ilegales o de alcohol en actividades con menores.
- Promover, proveer o permitir a menores el consumo de alcohol o de drogas.
- Utilizar todo tipo de lenguaje grosero en presencia de menores.
- Estar desnudo o vestido de manera inadecuada para la actividad que se va a realizar con los menores.
- Tomar fotografías de menores mientras se encuentren desvestidos o se estén vistiendo.
- Estar en posesión de material impreso o audiovisual de carácter pornográfico o que exalte cualquier tipo de violencia/humillación dentro del recinto del centro o durante actividades con menores.
- Manifestar formas de expresión de afecto que pudieran resultar motivo de desagrado o rechazo por parte del menor, o que excedan los límites de una sana relación educativa.

- Discriminar negativamente, mostrar un trato diferente, o favorecer de manera particular a unos menores con exclusión de otros.
- Un educador/a, por propia seguridad y por prevención, no debe permanecer a solas con un menor en un dormitorio, vestuario, cuarto de baño, o área aislada de la visión de otros adultos.
- Un educador/a no formará parte de grupos de WhatsApp o de otros programas de mensajería por internet, conformado por menores, a excepción de aquellos grupos configurados con carácter educativo y desde un dispositivo del centro educativo o autorizado por éste, y siempre con dos adultos, como mínimo, participando de ese grupo. Del mismo modo, un educador/a no debe establecer relaciones privadas con menores a través de las redes sociales. Si hubiera que hacerlo, tales interacciones se deberán establecer a través de los perfiles propios del centro educativo.

# ANEXO II - RÉGIMEN DE LAS ETAPAS NO CONCERTADAS

La disposición adicional Primera del Reglamento de Régimen Interior del centro, indica que "el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia del centro establecerán el régimen de convivencia de las etapas no concertadas que se regirán en el marco de la autonomía reconocida del artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación."

De igual forma establecen los principios de seguridad jurídica que en cuanto al procedimiento disciplinario deben contemplarse en el desarrollo de estas. Los centros privados tendrán autonomía para establecer sus normas de organización y funcionamiento y sus normas de convivencia y disciplina en el marco de la normativa vigente. (Ley 2/2010, D.A.). Los centros tienen autonomía para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes. (Decreto 32/2019, Art. 2.g)

En el Art. 1, apartado 3, del Decreto 32/2019, de 9 de abril, dice que "este decreto no será aplicable en los centros privados no concertados, en el marco de la autonomía reconocida a estos en el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que podrán no obstante adaptar sus Reglamentos de Régimen Interior a los preceptos del presente decreto, y deberán respetar en cualquier caso los principios que
garanticen la seguridad jurídica.

De acuerdo con ambos criterios, se establecen las siguientes disposiciones específicas para las etapas no concertadas:

*1.- Principios generales:*

El régimen disciplinario de las etapas no concertadas, regido por la autonomía que se establece al amparo de la LODE en su artículo 25, deberá contemplar:

- La proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas.
- La no duplicidad de las medidas correctoras por una misma falta cometida.
- El derecho de audiencia y alegación.
- La comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

*2.- Derechos y deberes del alumnado y de la Comunidad educativa*

Los derechos y deberes del alumnado y de la Comunidad educativa, será los establecidos en el Decreto 32/2019, y recogidos en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

*3.- Alteración de la convivencia y procedimiento sancionador.*

*3.1.- Ámbito de aplicación*

1.- Con carácter general, lo dispuesto en el presente apartado, será de exclusiva aplicación en las etapas no concertadas del centro.
2.- Las normas de organización y funcionamiento, corregirán los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como

cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.
3.- Serán objeto de corrección las conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.
4.-En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de ponerlos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.
5.- En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

*3.2.- Órganos competentes para la adopción de sanciones*

1.- Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2.- Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Convivencia establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a las Normas de Convivencia del Centro puede aplicar las medidas correctoras correspondientes a faltas leves o urgentes a cualquier alumno del Centro, dando cuenta al tutor del grupo o al coordinador de etapa. Las medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3.- Lo habitual es que la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas leves sea realizada por los profesores o el tutor del alumno; para las faltas graves, el tutor, o el coordinador de la etapa; y para las faltas muy graves, el coordinador de Etapa o el director del centro.

*3.3.- Criterios generales para adoptar, aplicar y graduar medidas correctoras y medidas cautelares.*

En la adopción, aplicación y graduación de medidas correctoras disciplinarias y medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los criterios generales expuestos en los artículos 123, 124 y 125 del RRI del centro.

*3.4.- Asunción de responsabilidades y reparación de daños.*

En la asunción de responsabilidades y reparación de daños, se deberán tener en cuenta los criterios generales expuestos en el artículo 126 del RRI del centro.

*3.5.- Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia y procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar*

Otras medidas para la preservación de la convivencia y procedimientos de intervención serán tenidas en cuenta de acuerdo con los artículos 127 al 130 del RRI del centro.

*3.6.- Procedimiento disciplinario*

*3.6.1.- Procedimiento disciplinario ordinario*

El procedimiento ordinario se aplicará respecto a las faltas leves y a las faltas graves o muy graves cuando, por resultar evidentes su autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de estos.

El procedimiento ordinario podrá sustanciarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 131-132 del RRI del centro, exceptuando los casos en que los alumnos sean mayores de edad, por lo que no se requerirá la presencia de sus padres o tutores legales de manera necesaria.

*3.6.2.- Procedimiento disciplinario especial*

En las ocasiones en las que las faltas muy graves, a juicio de la coordinación o dirección, deban ser objeto de apertura de un expediente disciplinario, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 133-136 del RRI del centro.

*3.6.3.- Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos*

1.- Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2.- En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3.- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores.

4.- La resolución por la que se impongan las medidas correctoras podrá ser objeto de reclamación ante la Dirección del centro por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de seis días hábiles. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo.

5.- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor. Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

6.- El Coordinador nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el

tutor del profesorado que de clase al alumno.
4. El Coordinador o el director podrán autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.
5.- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
6.- Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
7.- Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

*4.- Continuidad de estudios*

El bien general de los alumnos y el compromiso contraído por el Colegio de velar por su educación, se deben anteponer al bien particular, y, en consecuencia:

a) Por razones personales, no podrán continuar en el Colegio aquellos alumnos de cuya permanencia en él puedan racionalmente derivarse daños graves para sí o para sus compañeros, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior.

b) Finalizado el curso escolar, no podrán continuar en el centro los alumnos de Bachillerato que hayan mostrado conductas contrarias al NOF del centro.

# ANEXO III - REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA EL USO EDUCATIVO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

## PAUTAS PARA EL USO DEL IPAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA

*Para el alumnado*

- El uso de los iPads, software y otros recursos de información es para apoyar el aprendizaje, completar las tareas escolares, y obtener una mejor comprensión de las tecnologías de la información y sus aplicaciones.
- El uso de Internet es para realizar investigaciones relacionadas con las actividades escolares académicas y extracurriculares, y para comunicarse fuera de la escuela para mejorar el trabajo académico.
- Se debe utilizar un lenguaje correcto y educado en las comunicaciones, evitando cualquier acción que pueda considerarse obscena, discriminatoria, difamatoria, acosadora, dañina o peligrosa.
- Se debe utilizar con responsabilidad el iPad, de manera personal e intransferible.
- El trabajo personal será entregado en los plazos establecidos y utilizando las herramientas que se han explicado y trabajado previamente en el aula.
- Es responsabilidad del alumno traer el dispositivo todos los días al colegio. En caso de olvido, será responsable de realizar el trabajo no hecho y ponerse al día a la mayor brevedad posible.
- Serán responsables de sus iPads individuales y de su buen estado de funcionamiento. Cuidarán el equipo, evitando cualquier daño o robo.
- Se mantendrá en las condiciones originales para favorecer su buen uso, evitando poner pegatinas o accesorios externos.
- Es responsabilidad del alumno asegurarse de que sus trabajos queden guardados en el propio iPad o en su cuenta de Office 365.
- Se apagará y guardará el iPad siempre después de cada actividad para proteger el trabajo y la información.
- Se prohíbe el uso de servicios de mensajería y redes sociales, salvo que se requiera para un uso educativo promovido desde el centro.

*Para las familias*

- Se responsabilizarán en educar acerca de los valores y las normas que se deben seguir en el uso de Internet y en los dispositivos digitales.
- Se recomienda que el uso del iPad fuera del centro se realice en una zona donde pueda ser controlado y supervisado por los padres.
- El uso del iPad por los miembros de la familia está permitido, siempre que no interfiera en el trabajo escolar. En ese caso, el colegio no se hace responsable de manejar o proteger la información y mantener la confidencialidad de los datos alojados por la familia en el dispositivo.
- Se exime al centro de cualquier responsabilidad por la instalación o la manipulación del dispositivo por parte de la familia que viole las licencias de software y condiciones legales de uso.

- El privilegio de utilizar los recursos tecnológicos proporcionados por el centro no es transferible ni prorrogable a otros alumnos del centro, a personas o grupos que no pertenezcan al Colegio y termina cuando el alumno ya no está inscrito en el centro.
- En el caso de olvido del dispositivo por parte del alumno, no está permitido traerlo al centro durante la jornada escolar.

*Para la privacidad y seguridad*

- Se debe cumplir con las leyes de marcas y derechos de autor y todos los acuerdos de licencia.
- Se podrá supervisar el uso del dispositivo, las aplicaciones que se usan y los sitios web visitados desde el centro por responsables del colegio sin previo aviso o para variar la configuración del dispositivo.
- En caso de robo, vandalismo y otros actos cubiertos por el seguro, debe presentarse una denuncia ante la policía.
- Los alumnos solo podrán dar información personal a través de Internet cuando lo indique el profesor con fines educativos.
- El uso de la cámara para la captura de imágenes, sonido o vídeo está expresamente prohibido en las instalaciones del colegio, salvo en las actividades educativas de la clase.
- Se prohíbe la difusión a través de cualquier medio de cualquier tipo de material audiovisual grabado en el centro, aun cuando su grabación cuente con autorización, en el que aparezcan las instalaciones, otros alumnos o profesores
- . Se respetará la privacidad de las cuentas y contraseñas personales, sin compartirlas con otros usuarios.
- Si un alumno recibe un correo que contiene lenguaje inapropiado o abusivo, o si el tema es discutible, deberá mostrárselo a su tutor.
- Se prohíbe el spam o envío masivo de correos electrónicos inapropiados, el uso de las comunicaciones anónimas y/o falsas, cualquier intento malicioso de dañar o destruir el hardware, software o datos de los equipos del colegio.
- Se prohíbe terminantemente la transmisión de materiales que sean obscenos, ofensivos, amenazantes con la intención de acosar o humillar a los destinatarios.
- En caso de cualquier problema de seguridad, se pondrán poner en contacto con el profesorado o con el servicio técnico del centro.

*Para el cuidado y la configuración del dispositivo*

- Las baterías deben estar cargadas y listas para la actividad escolar cada día.
- Los cables deben manipularse con cuidado para evitar daños.
- El iPad se mantendrá siempre dentro de las fundas protectoras para su uso y transporte en la escuela.
- Se evitará golpear el iPad, apoyarse en su parte superior cuando está cerrado o colocar ningún objeto cerca del iPad que pueda ejercer presión sobre la pantalla.
- Se mantendrán los alimentos y bebidas lejos de él.
- Se prohíbe desmontar el iPad o intentar realizar cualquier reparación, así como modificar la configuración de los ajustes con códigos o contraseñas (excepto ajustes personales tales como tamaño de fuente, brillo, etc.).
- Se evitará estropear su número de serie o su etiqueta.

- No se permitirá el uso de fondos de pantalla o imágenes inadecuadas para perfiles personales.
- En ninguna circunstancia se debe dejar un iPad en un área no supervisada, incluyendo: comedores, gimnasio, vestuarios, biblioteca, pasillos y cualquier recinto que no sea su clase. Si se trata de una actividad programada, se seguirán las pautas estipuladas por la persona responsable.
- El dispositivo debe estar silenciado en todo momento dentro del reciento escolar, a no ser que se obtenga el permiso del profesorado para propósitos educativos.
- Los alumnos tendrán la posibilidad de conectar el dispositivo a la red inalámbrica del colegio.
- El uso de Internet se realizará solo bajo las indicaciones del profesorado para la consulta de información, realización de actividades o entrega de material.

*Sanciones*

El incumplimiento de las pautas antes mencionadas puede dar lugar a las siguientes consecuencias, dependiendo de la infracción:

- Dialogar sobre el incidente con el alumnado involucrado.
- Reunión con el responsable (informáticos, responsables de actividad, dirección…).
- La obligación de dejar su iPad en el colegio por un período de tiempo a determinar según las circunstancias, sin interferir en su trabajo personal.
- Cualquier medida disciplinaria de acuerdo con las directrices del RRI del colegio.

Si las infracciones son reiteradas, se aplicarán las medidas disciplinarias siguientes:

1. El alumno dejará que examinen su iPad durante el tiempo que la dirección establezca por parte del personal responsable del centro (profesor, tutor, coordinador).
2. Una semana de acceso limitado al iPad (El alumno sigue siendo responsable de todo el trabajo requerido, orientado por el profesor).

Estas pautas afectan a todos los usuarios y las personas involucradas en el uso correcto de los dispositivos iPad en el centro, los cuales son conscientes de las responsabilidades asociadas al uso eficiente, ético y legal de los recursos tecnológicos.

## NORMATIVA PROYECTO DIGITAL SECUNDARIA

Tras la implantación del proyecto digital se explicitan las siguientes normas de disciplina y funcionamiento

*Derechos de los alumnos*

- Participar de las actividades diseñadas en el proyecto de enseñanza digital. Utilizar las herramientas técnicas disponibles (Ordenadores, Pizarra Digital, Red Colegial, E-mail, Internet…) para desarrollar las actividades de enseñanza-aprendizaje.

*Deberes de los alumnos*

- Seguir las indicaciones del profesor en relación con la actividad a realizar con el Tablet PC, en concreto, las páginas que se pueden visitar en cada momento y los programas que se pueden estar utilizando.

- Respetar y cuidar la instalación eléctrica y de red que hay en el centro, haciendo un uso correcto de la red eléctrica, del acceso a la red, tanto de cable como inalámbrica y del acceso a Internet.
- Los alumnos mostrarán respeto y cuidado hacia el ordenador y el equipamiento de los compañeros.

*Alteraciones leves de la convivencia*

Además de las ya establecidas en el RRI art.106, se considerarán faltas leves los siguientes actos que son contrarios a los DERECHOS Y DEBERES:

- Estar navegando por Internet en clase en páginas distintas a las indicadas por el profesor.
- Utilizar durante las clases programas de mensajería instantánea, chat o redes sociales.

Las alteraciones leves de la convivencia podrán ser corregidas aplicando el art. 103 del RRI. No obstante, el Centro podrá corregir dichas alteraciones mediante:

- Suspensión del derecho de uso del ordenador durante la sesión de clase.
- Suspensión del derecho de uso de Internet durante la sesión de clase.

*Alteraciones graves de la convivencia*

En el art. 109. del RRI, se considerarán faltas graves los siguientes actos:

- Tener instalados en el ordenador o utilizar:
- Programas cuya finalidad vulnere los derechos de los otros alumnos: control de otros equipos, programas que saturan la red del colegio…
- Programas cuya finalidad sea la descarga de archivos de la red, programas P2P y cualquier otro programa que genere tráfico excesivo en la red y dificulte la normal marcha de la red e Internet.
- Programas de mensajería instantánea (Messenger, Skype…).
- Programas destinados a bloquear los programas de control y gestión del aula del profesor o responsable informático.
- Programas cuyo fin sea navegar por internet sin las limitaciones que ha establecido el Centro.

Las alteraciones graves de la convivencia serán corregidas aplicando el art.110 del RRI. Entre dichas sanciones se encuentran:

- Privación de los derechos de administrador sobre el ordenador durante un mes, de manera que no pueda instalar programas en el ordenador en ese tiempo.
- Privación de los derechos de administrador sobre el ordenador hasta finalizar el curso, de manera que no pueda instalar programas en el ordenador.
- Bloqueo de Internet restringido únicamente a las páginas de los contenidos y un listado de páginas determinadas por el órgano competente.

*Alteraciones muy graves de la convivencia*

En el art. 112. del RRI, se considerarán faltas muy graves los siguientes actos:

- Instalación o uso de programas o técnicas para realizar "fishing", robo de claves y suplantación de la personalidad.
- Acoso a los compañeros a través de Internet, cyberbullying.
- Deterioro de forma intencionada o por mal uso de un ordenador de sustitución o de un compañero.
- Deterioro del propio ordenador de forma intencionada o por mal uso.

Las alteraciones muy graves de la convivencia serán corregidas aplicando el art.113 del RRI. En caso de deterioro intencionado de su propio ordenador, entre dichas sanciones se pueden aplicar las siguientes:

- El alumno deberá abonar la reparación correspondiente.
- Si el ordenador se puede seguir utilizando deberá esperar a vacaciones para su reparación.
- El alumno llevará el ordenador a casa para que la familia se encargue de la reparación.

*Incumplimiento de sanciones*

No aceptar o incumplir una sanción supone que no está dispuesto/a a rectificar la conducta por lo cual:

- El incumplimiento de una sanción por falta leve se considerará una falta grave.
- El incumplimiento de una sanción por falta grave se considerará una falta muy grave.

# ANEXO IV - PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DE LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La condición necesaria que permite la aplicación de la evaluación continua es la asistencia del alumnado a las actividades formativas programadas para las distintas áreas y materias. El artículo 43 de la Orden 893/2022, de 21 de abril, establece que el equipo directivo aplicará procedimiento por el cual se llevará a cabo, cuando proceda, la pérdida del derecho a la evaluación continua en un módulo profesional para un alumno.

El número máximo de faltas para no perder el derecho a la evaluación continua queda establecido en un 15% sobre las horas totales de cada área o materia.

Cuando se haya superado el límite establecido en un área o materia, el alumno/a no será evaluado en las sesiones de evaluación parcial y, por lo tanto, será calificado con "NE" en esa área o materia y deberá realizar una prueba final única en la convocatoria ordinaria, en la cual demuestre que ha adquirido las competencias necesarias relacionadas con los objetivos de la materia. En caso de no superar dicha prueba y ser alumno de 1º de Bachillerato, deberá realizar la prueba final en la convocatoria extraordinaria.

A los efectos de lo previsto en este protocolo, las faltas se considerarán justificadas, siempre que el alumno/a aporte documentación acreditativa en el plazo de dos días hábiles siguientes al de su incorporación a las actividades lectivas.

En los siguientes apartados se desarrollan las etapas del procedimiento para las comunicaciones a los alumnos o, en el caso de menores de edad, a sus representantes legales.

Primer aviso

1. El profesor/a del módulo afectado comunicará al tutor/a del grupo, que un alumno/a llega al 7,5% de las faltas de asistencia (la mitad de las faltas de asistencia que conducen a la pérdida de la evaluación continua), indicando las horas totales de su materia.

2. El tutor/a, a través de Globaleduca deberá hacer con un Comunicado el aviso a los tutores/as o representantes legales del alumno, con un documento que se firma por el tutor/a y por la coordinación. La documentación justificativa que aporte el alumno/a será valorada por el tutor/a. Del resultado de la valoración se informará al alumno y a coordinación.

Pérdida de la evaluación continua

Cuando el alumno/a llegue al 15% de las faltas (contando el 7,5% restante desde el día de la comunicación al alumno), el profesor/a de la materia correspondiente se lo comunicará al tutor/a, indicando toda la información necesaria, que será trasladada a la coordinación de la etapa.

Comunicación pérdida de la evaluación continua.

La coordinación solicitará con la documentación pertinente, una resolución de la Dirección que Secretaría enviará por la aplicación Globaleduca con un Comunicado indicando la pérdida de la evaluación continua.

# ANEXO V- PROTOCOLOS DEL AULA TEA

**Modelo de consentimiento para el intercambio de información sobre el alumno entre los profesionales de las administraciones educativa y sanitaria, así como con otros servicios responsables de su atención**

**CONSENTIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y SANITARIOS**

D./Dña.:_____con DNI _____ Padre/Madre/Representante legal (subrayar lo que proceda)

D./Dña.:_____con DNI _____ Padre/Madre/Representante legal (subrayar lo que proceda)

Del alumno ___

**AUTORIZO** ☐ **NO AUTORIZO** ☐

Como responsable legal del menor, el intercambio de información entre los profesionales educativos y sanitarios, y en su caso, con los Servicios Sociales, que van a intervenir en el proceso de evaluación, intervención y seguimiento de éste.

En cualquier momento, y sin necesidad de justificación, puedo revocar de forma expresa la autorización que ahora presto, por escrito o mediante comparecencia personal en el centro educativo, de la que se levantará acta, en su caso.

En consecuencia, doy mi consentimiento para que se intercambie dicha información.

En____, a____de____de 20__

Firma del padre/madre/representante legal

Firma del padre/madre/representante legal

Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a una base de datos automatizada, de la que es responsable el Colegio Chamberí, y que tiene por objeto la organización de la actividad educativa. Tiene reconocidos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento de datos o su portabilidad, así como retirar su consentimiento contactando con la Secretaría del Colegio Chamberí por medio de correo electrónico a la dirección secretaria@maristaschamberi.com o bien escribiendo a nuestra dirección postal: c/Rafael Calvo, 12- 28020 Madrid.

**Acta/registro de la intervención física**

## REGISTRO DE INTERVENCIÓN FÍSICA RESTRICTIVA

Nombre del alumno/a: _____

Fecha: / / Hora: _____ _____

Lugar y actividad:

Profesionales que han intervenido:

Descripción de los hechos:

Estrategias utilizadas previas a la intervención física:
(Medidas preventivas y reactivas)

Tipo y duración de la intervención física utilizada:

Resultado y consecuencias de la aplicación del procedimiento:
(Especificar las consecuencias tanto en el alumno como en sus compañeros, profesionales y entorno)

Observaciones:

Profesional que cumplimenta el registro:

En a_____de _____de 20_

El Tutor/a El Orientador/a El director/a

Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados a una base de datos automatizada, de la que es responsable el Colegio Chamberí, y que tiene por objeto la organización de la actividad educativa. Tiene reconocidos los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento de datos o su portabilidad, así como retirar su consentimiento contactando con la Secretaría del Colegio Chamberí por medio de correo electrónico a la dirección secretaria@maristaschamberi.com o bien escribiendo a nuestra dirección postal: c/Rafael Calvo, 12- 28020 Madrid.

INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS DESAJUSTADAS, QUE REQUIERAN DE UNA INTERVENCIÓN FÍSICA

Estimadas familias,

Con el fin de garantizar la protección y bienestar de todo nuestro alumnado, personal docente y PAS, pasamos a informarles, sobre el protocolo de actuación a seguir, en el caso de que se produzcan conductas disfuncionales, que requieran de una intervención física específica.

A continuación, se articula el protocolo de actuación, para la prevención e intervención de la/las conducta/as desajustada/as que pueda presentar el alumnado.

DATOS DEL ALUMNO/A:

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

CURSO: _____ FECHA: _____

Según nuestro Plan de Convivencia, definimos como conducta problemática y/o desajustada, aquellas, que, por su intensidad, frecuencia o duración, suponen un peligro para la integridad de la persona y/o para los que le rodean, son socialmente censuradas o inapropiadas e interfieren y/o limitan el aprendizaje y la interacción social.

Una vez que dicha conducta se produzca, realizaremos un plan de modificación de conducta, en coordinación con la familia y seguimiento y coordinación con profesionales externos. *(ANEXO I. Consentimiento para el intercambio de información)*

DESCRIPCIÓN DE LA/AS CONDUCTA/AS QUE REQUIEREN DEL USO DE LA INTERVENCIÓN FÍSICA:

- Agredirse a sí mismo.
- Agarrar y/o hacer daño a compañeros, docentes y personal del PAS.
- Golpear objetos peligrosos.
- Lanzar objetos y/o mobiliario
- Comportamientos disfuncionales que pueda producir daños físicos a sí mismo o a otros.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FÍSICA:

1. Se utilizará una intervención física mínima, donde el adulto le sujetará las manos, al alumno, para retirárselas de aquello que haya cogido o golpeado (persona u objeto). Después se le soltará inmediatamente.
2. Se le alejará del objeto con el que se haya golpeado o al que se haya agarrado.
3. Se le separará de la persona a la que se haya agarrado y/o haya golpeado.

Si persiste en la conducta de golpear o agarrar, se procederá a limitar sus movimientos, siempre de la manera menos restrictiva y, a establecer limitaciones físicas:

- Si lleva manga larga, unir sus muñecas sujetando los extremos de las mangas.
- Sujetar sus manos por delante de él.
- Sujetar sus manos por su espalda.
- Sujetar sus manos por la espalda a la vez que está apoyado en una pared/mesa.
- Tumbarle en el suelo, boca abajo, sujetándole las manos, e intentando que se relaje a través de la respiración.
- Tumbarle en el suelo, boca abajo, mientras se le sujetan las manos y los pies.

✓ Profesionales cuya intervención pudiera ser necesaria:

| Nombre y apellidos | | Función que desempeña |
|---|---|---|
| 1 | Tutor/a y/o personal docente | Intervine, de manera directa, guiando al alumno/a con el lenguaje, tratando de tranquilizarle. También interviene, si fuera necesario, para realizar la intervención física, con el apoyo e instrucciones de los profesionales del aula (P.T. y TIS) |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | PT del aula y TIS | -Intervienen de manera activa y directa con el alumno/a.<br>-Guían al alumno/a con el lenguaje y dan las orientaciones al resto de profesionales.<br>-Intervienen realizando la restricción física al alumno/a.<br>-Realizan el traslado del alumno/a a un lugar tranquilo y le acompañan. |
| 3 | PAS | Apoyan, si fuera necesario, la intervención física y el traslado/acompañamiento del alumno/a, a un lugar tranquilo. |
| 4 | Director/a y/o coordinador/a | Activar el protocolo:<br>- Informar a la familia.<br>- Aviso al 112/policía y/o agente tutor. |

- ✓ Duración de la contención física: El tiempo mínimo necesario para que deje de realizar CONDUCTAS DESAJUSTADAS, LESIVAS O AUTOLESIVAS.
- ✓ Cuándo y cómo dar por finalizado su uso: Cuando el alumno se muestre calmado, no oponga resistencia o comunique algún tipo de malestar o dolor.
- ✓ Cómo tratar al alumno después de la intervención:
- Hablarle de forma calmada.
- Explicarle la situación
- Preguntarle si necesita algo.
- Redirigirle a un sitio tranquilo si fuera necesario.

PASOS EN LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO *(ANEXO II. Acta de registro):*

- Informar a los profesionales de referencia, tutora, P.T. del aula y/o TIS (siempre que la conducta se produzca fuera del contexto de aula) y a la dirección, para comenzar el procedimiento de actuación.
- Informar a la familia para que acuda al centro a recoger al alumno/a.
- Avisar al 112/ policía o agente tutor, para que se haga cargo de la situación: activación de la alerta e intervención.
- Realizar un acta describiendo la situación: antecedente, conducta, descripción de la intervención y sanción correspondiente, para informar a la familia. Se registrará y firmará por ambas partes.

Observaciones:
*La firma del presente documento conlleva aceptar que, cualquiera de las personas, incluido el propio alumno, que pudieran intervenir en esta situación, pudieran verse afectadas por algún tipo de daño físico (arañazo, contusión, etc.) o deterioro de la vestimenta. Se valorará, por parte del equipo docente, la sanción y/o expulsión, del alumno, por un tiempo determinado, en base al Plan de Convivencia, donde se encuentran tipificadas la gravedad de las faltas y donde se consignará la incidencia disciplinaria y la/as sanción/es correspondiente/es.*

DECLARO, COMO REPRESENTANTE/ES O TUTOR/ES LEGAL/ES DEL ALUMNO/A ---------- QUE:
· He sido informado por el centro educativo acerca del plan de intervención, de sus beneficios y posibles riesgos.
· Que he comprendido la información recibida y he podido formular todas las preguntas que he creído pertinentes.

EN CONSECUENCIA, AUTORIZO, EN CASO NECESARIO, LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

En _____, a _____ de _____ del 20____

Madre y padre o tutores legales. Orientador/a El director/a
*Se incluye a continuación la correspondiente cláusula de protección de datos*

# ANEXO VI.- PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Acerca del Plan, seguimos los protocolos establecidos en el Programa de prevención y control del absentismo escolar realizado entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

El Programa va dirigido a todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria y sus familiares/tutores legales, y con carácter preventivo, a Educación Infantil.

Para el Programa, se define absentismo escolar como la no asistencia regular al centro educativo del alumnado escolarizado; existe un absentismo elevado (ausencia del centro superior a un 50% de los días lectivos), un absentismo medio (ausencias entre un 25-50%) y un absentismo bajo (ausencias por debajo del 25%). La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente puede generar situación de desamparo.

Se entiende por falta justificada aquella falta de asistencia que, a criterio del centro, los padres o tutores legales del alumnado han justificado debidamente, argumentando los motivos de la ausencia o, en su caso, presentando la documentación que se precise.

En el centro, los profesores controlarán la asistencia del alumnado a través de la aplicación Globaleduca en cada una de las horas de clase (Secundaria) o en el conjunto del día (Infantil y Primaria). Como resultado de ese control se establecerán las medidas necesarias para garantizar la asistencia.

A continuación, se describe el proceso de intervención de acuerdo con el protocolo.

| PROCESO DE INTERVENCIÓN | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **INSTRUMENTO DE TRABAJO** |
| **Apertura expediente seguimiento escolarización** | **Secretario/a Centro Docente** | **Expediente de seguimiento de escolarización** |
| • Seguimiento de asistencia al centro educativo.<br>• Requerimiento a padres/madres o tutores justificación de faltas.<br>• Cómputo de las faltas de asistencia.<br>• **1ª citación a la familia o tutores**, por escrito y por teléfono, con constancia documental.<br>• Celebración 1ª entrevista.<br>• **2ª citación a la familia o tutores**, (si resulta necesario), por escrito y por teléfono, con constancia documental.<br>• Celebración de **2ª entrevista** con constancia documental.<br>• Traslado del expediente de absentismo a la Jefatura de Estudios . | **Profesor/a-tutor/a** | Parte de asistencia.<br><br>Modelos de registro establecidos en el Centro.<br><br>Registro en el expediente de seguimiento del alumnado. |
| • **3ª citación a la familia o tutores**, por escrito y por teléfono (correo certificado y acuse de recibo).<br>• Celebración **3ª entrevista.**<br>• Solicitud intervención Equipo Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación.<br>• Visitas domiciliarias para detectar causas de absentismo propuestas por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación. | **Jefe/a de Estudios** | Registro en el expediente de seguimiento del alumnado. |
| • Orientación a la familia o tutores y, en su caso, al centro, para el establecimiento de pautas de Intervención. | **EOEP o DO** | |
| • Derivación a La Sección de Educación de Distrito. | **Directores/as de Centro** | Informe individual de absentismo (Anexo I) |
| • Recepción y valoración del Informe Individual de Absentismo.<br>• Diseño Plan de Intervención. | **Comisión de Absentismo** | Informe Individual de Absentismo Escolar de la Comisión (Anexo II) |
| • Intervención individual, familiar, grupal y comunitaria. | **Sección de Educación Educador/a Absentismo** | -Cartas de citación.<br>-Comparecencia.<br>-Hoja de seguimiento.<br>-Acta de reunión.<br>-Informe de devolución.<br>-Incoar expediente sancionador.<br>-Derivación a Fiscalía del Menor. |
| • Comunicación al centro educativo de las actuaciones desarrolladas y de su resultado, mediante el Informe de Devolución | **Comisión de Absentismo** | |

# ANEXO VII.- SOBRE FALTAS Y SANCIONES POR USO O UTILIZACIÓN INCORRECTA DE ORDENADOR, IPAD, TABLETAS, TELÉFONO MÓVIL O SMARTWATCHES

1. El uso del teléfono móvil está prohibido en todos los espacios del centro. Esta norma afecta a todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid según quedó regulada en el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, que modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

2. Las comunicaciones con la familia en casos de emergencia se gestionan desde coordinación o recepción.

3. Si las familias optan por permitir que sus hijos/as traigan el teléfono móvil al centro, deben comprometerse a dejar que los alumnos/as al comienzo de la jornada escolar depositen el móvil (o los móviles si traen varios), en las taquillas habilitadas para este uso que permanecerán cerradas con llave. Les serán devueltos al finalizar la jornada escolar, teniendo en cuenta las jornadas partidas del lunes, miércoles y jueves.

4. El incumplimiento de estas normas se considerará como una falta grave por parte del alumnado. El profesor/a que detecte este comportamiento requisará el teléfono y lo depositará en la recepción del centro. El teléfono se devolverá al finalizar la jornada a uno de sus padres o tutores legales y el alumno/a permanecerá expulsado del centro durante 1 día.

5. En el caso anterior, la negativa del alumno/a a entregar el dispositivo será considerado una falta muy grave que podrá ser sancionada con la expulsión del centro durante 5 días.

| | |
|---|---|
| Falta leve | *Actitudes y conductas disruptivas o de otra índole que dificultan o perturban el desarrollo de la clase, las actividades extraescolares o los servicios complementarios. (Art.32 Decreto 32/2019)* |
| Hechos | - Consultar contenido no relacionado con la materia durante la clase.<br>- Jugar con el dispositivo.<br>- No apagar el dispositivo cuando se solicita.<br>- Uso inadecuado de la cámara del dispositivo electrónico durante una actividad de clase. |
| Sanción | *Suspensión del derecho de uso del ordenador durante la sesión de clase (Art.118 del RRI)* |
| Resolución | El alumno se queda sin el dispositivo durante la sesión de clase. |
| Segunda falta leve | Si se repite la falta: Procedemos igual que en la primera falta leve, pero se retira el dispositivo 1 día completo. Se custodiará en coordinación. |
| Falta grave | *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves (Art 34.1.j Decreto 32/2019)* |
| Hechos | La repetición por tercera vez de cualquiera de las faltas contempladas en el primer apartado:<br>- Consultar contenido no relacionado con la materia durante la clase.<br>- Jugar con el dispositivo.<br>- No apagar el dispositivo cuando se solicita. |
| Sanción | *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art 34.2.a Decreto 32/2019)* |

| | |
|---|---|
| Resolución | El alumno no podrá utilizar el dispositivo en el centro durante una semana. Si la familia lo reclama, se lo puede llevar a casa. |
| Falta grave | Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. *(Art 34.1.d Decreto 32/2019)* |
| Hechos | - Tener instalados programas sin autorización.<br>- Desinstalar el programa de control Lazarus.<br>- Uso de herramientas que bloquean el control que puede ejercer el profesor sobre el dispositivo. |
| Sanción | Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. *(Art 34.2.f Decreto 32/2019)* |
| Resolución | El alumno será expulsado del centro 3 días. |
| Falta grave | Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. *(Art 34.1.d Decreto 32/2019)* |
| Hechos | Uso de redes sociales o mensajería instantánea dentro del colegio. |
| Sanción | *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados*. *(Art 34.2.a Decreto 32/2019)* |
| Resolución | El alumno se quedará fuera del horario lectivo en el colegio realizando tareas (tres lunes por la tarde) |
| Falta grave | *La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa (Art 34.1.f Decreto 32/2019)* |
| Hechos | Deterioro de forma intencionada o por mal uso del dispositivo electrónico propio, de sustitución o de un compañero. |
| Sanción | *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados*. *(Art 34.2.a Decreto 32/2019)* |
| Resolución | El alumno tendrá que hacerse cargo de la reparación de los daños y se quedará fuera del horario lectivo en el colegio realizando tareas (dos lunes por la tarde) |
| Falta muy grave | *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.* |
| Hechos | La repetición de dos faltas graves. |
| Sanción | Se tramitará directamente desde coordinación y dirección. |